



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 4

4ª Reunión – 2ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 19 DE MAYO DEL AÑO 2020 -

PRESIDENCIA: de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

SECRETARIOS: proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
ALIN, Fernando
BALDASSO, Rolando
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BONARRICO, Héctor
CAMIOLO, Silvina
CANALI, Florencia
CANNIZZO, María Cecilia
CARBALLO, Jorge
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel
ILARDO SURIANI, Lucas
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
JURI, Cecilia
MANCINELLI, Ernesto
MOYANO, Rafael
LACROUX, Carina
PINTO, Gustavo
PRIORE, Pablo
QUESADA, Lucas
QUIROGA, Hilda
ROBLES, Bartolomé
ROCCA, Gladys
ROMANO, Marcelo

RUBIO, Marcelo
RUIZ, Gladys
RUS, María Mercedes
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
TESTA, Gabriela
VICENCIO, Natalia
VIÑOLO, Leonardo

SUMARIO

I- Son izadas las Banderas. Invitados por presidencia proceden a izar las mismas los senadores Priore y Alin. Pág. 511.

II- ASUNTOS ENTRADOS

1- Comunicaciones Oficiales. Pág. 511.

2- Despachos de Comisión. Pág. 511.

PROYECTOS

3- De Declaración con fundamentos del Senador Priore, viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas contemple la creación de un área de modernización que formule una política de alfabetización digital. (Expte. 74222). Pág. 514.

4- De Ley del Senador Moyano, declarando la emergencia económica y social del sector cultural hasta el 31 de agosto del 2020, con la posibilidad de ser renovada de manera automática en caso de persistir las medidas preventivas de aislamiento social frente a la pandemia de Covid-19. (Expte. 74223). Pág. 517.

5- De Resolución con fundamentos de la Senadora Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo celebre convenio con los municipios, para la instalación de servicio de internet con antenas que permitan la conectividad telefónica para el acceso a los contenidos educativos (Expte. 74227). Pág. 520.

6- De Ley de la Senadora Camiolo, creando el censo de condiciones de vida de las/os estudiantes matriculadas/os bajo la responsabilidad del Director General de Escuelas. (Expte. 74228). Pág. 521.

7- De Declaración con fundamentos de la Senadora Camiolo, viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas disponga una reunión con los representantes de transportes escolares proveedores del estado, a fin de atender la problemática que los aqueja (Expte. 74229). Pág. 524.

8- De Resolución con fundamentos de la Senadora Ruíz, reconociendo al joven estudiante Angel Agustín Vásquez, oriundo de Bardas Blancas, Departamento Malargüe, por su esfuerzo y perseverancia, al cruzar el Río Grande en busca de sus tareas escolares, en el marco de Covid-19. (Expte. 74230). Pág. 525.

9- De Ley del Senador Costarelli, sustituyendo el artículo 3º del Capítulo II de la Ley 5908 y el artículo 1º de la Ley 8221, estableciendo nuevos horarios de comercio y de entidades financieras. (Expte. 74231). Pág. 526.

10- De Resolución con fundamentos del Senador Bonarrico, solicitando al Poder Ejecutivo realice las gestiones para la creación de un programa que establezca precios máximos y de referencia en los insumos agrícolas. (Expte. 74233). Pág. 529.

- 11- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Robles, al Departamento General de Irrigación, sobre el accidente vial, que ocurriera con un vehículo oficial el día sábado 2 de mayo. (Expte. 74234). Pág. 531.
 - 12- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Sat, al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad, en relación a la realización de cortejo fúnebre ocurrido el día 13 de mayo por el fallecimiento de un hincha de futbol en el Departamento Godoy cruz, en el presente contexto de pandemia por el Covid-19 (Expte. 74235). Pág. 532.
 - 13- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Ministerio de Seguridad, respecto a las personas privadas de libertad. (Expte. 74236). Pág. 534.
 - 14- De Ley venido en revisión, modificando el artículo 70 de la Ley 9109 - Código Procesal Laboral Vigente. (Expte. 74237). Pág. 536.
 - 15- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, a la Secretaría de Servicios Públicos, en relación con las medidas de salubridad en el transporte público, tendientes a proteger a usuarios y conductores de la propagación del virus Covid-19. (Expte. 74238). Pág. 538.
 - 16- De Ley de la Senadora Juri, creando el Ingreso Juvenil de Emergencia (IJE) para garantizar cobertura y asistencia económica a los y las jóvenes afectados y afectadas por la situación de emergencia sanitaria. (Expte. 74239). Pág. 540.
 - 17- De Ley devuelto en segunda revisión, transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas un inmueble sito en el Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael, para el funcionamiento de la escuela 1-302 “Rafael Mauleón Castillo”. (Expte. 66493). Pág. 543.
 - 18- De Ley devuelto en segunda revisión, facultando a la Suprema Corte de Justicia a destinar la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales a operaciones que devenguen intereses, asegurando el capital invertido. (Expte. 73387). Pág. 544.
 - 19- De Ley devuelto en segunda revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terreno afectadas a ensanche de calle Gomensoro, según ordenanza municipal 8862. (Expte. 73451). Pág. 545.
 - 20- Orden del Día. Pág. 546.
- III- Se reserva en Secretaría el despacho 257. Pág. 546.
- IV- Se reserva en Secretaría el despacho 264. Pág. 547.
- V- Se reserva en Secretaría el despacho 272. Pág. 547.
- VI- Cuarto intermedio. Pág. 548.
- VII- Despacho 04. De Legislación y Asuntos Constituciones, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble para el ensanche de calle Avellaneda, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén. (Expte. 73617). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 548.

- VIII- Despacho 05. De Legislación y Asuntos Constituciones, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación distintos inmuebles destinados a la ampliación del Parque Industrial de Lavalle (Expte. 73663). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 554.
- IX- Despacho 09. De Legislación y Asuntos Constituciones en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos para ensanche de Calle Lamadrid del Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallén. (Expte. 73957). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 554.
- X- Despacho 08. De Legislación y Asuntos Constituciones en el proyecto de ley, modificando el Art. 91 de la Ley 9.024 - determinación del infractor responsable de faltas viales. (Expte. 73924). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 555.
- XI- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo realice las gestiones para la creación de un programa que establezca precios máximos y de referencia en los insumos agrícolas. (Expte. 74233). Aprobado en general y en particular, será debidamente cumplimentado. Pág. 558.
- XII- Toman estado parlamentario los expedientes 74241 y 74242. Pág. 559.
- XIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74241, 74242 y 74222. Aprobados en general y en particular, tendrán cumplimiento. Pág. 564.
- XIV- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74227, 74229, 74234, 74236 y 74238. Aprobados en general y en particular, tendrán cumplimiento. Pág. 564.
- XV- Toma estado parlamentario el expediente 74240 y se gira a Comisión. Pág. 570.
- XVI- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el expediente 74235. Pág. 570.
- XVII- Toma estado parlamentario el expediente 74332 y se gira a Comisión Bicameral. Pág. 571.
- XVIII- Se ratifica Resolución de Presidencia 501. Pág. 572.
- XIX- Cuarto intermedio. Pág. 572.
- XX- Se otorga preferencia con despacho de comisión para los expedientes solicitados por el bloque Frente de Todos Partido Justicialista. Pág. 573.
- XXI- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 73387. Pág. 573.
- XXII- Homenajes. De los senadores Alin y Pinto. Pág. 576.
- XXIII- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia proceden a arriar las mismas los senadores Mancinelli y Jiménez. Pág. 577.
- XXIV- A P E N D I C E: (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 578.

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-A diecinueve días del mes de mayo del 2020, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y video conferencia, a razón del Aislamiento Social, Sanitario, Preventivo y Obligatorio, que rige en la provincia de Mendoza por haberse adherido al aislamiento nacional, siendo la hora 09.57, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la sesión de tablas del día de la fecha.

Ya que son semipresenciales, invito a los señores senadores Priore y Alin a izar las Banderas nacional y provincial del Recinto y a los demás señores senadores, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Se encuentran presentes, en sus bancas, los señores senadores: Diumenjo; Galdeano; Alin; Mancinelli; Priore; Romano y Bonarrico.

II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde considerar los Asuntos Entrados.

En consideración la lista de Asuntos Entrados de la fecha.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados cuya lectura se omite, es el siguiente:

A S U N T O S E N T R A D O S

19 DE MAYO DEL AÑO 2.020

1 COMUNICACIONES OFICIALES

Suprema Corte de Justicia remite acordada 29526 por la cual se dispone la apertura de todos los Tribunales de la Provincia en sus distintas instancias y fueros, a partir del día lunes 11 de mayo del corriente. (Expte. 74225)

Al Archivo

H. Concejo Deliberante de General Alvear comunica Resolución 4943-2020, por la cual solicitan declarar a la infección por Coronavirus COVID 19, entre contingencias cubiertas por sistema sobre riesgos del trabajo Ley 24557 (Expte. 74226)

A Legislación y Asuntos Constitucionales

Ministerio de Hacienda y Finanzas remite copia de Decreto 3151/2019 por el cual se modifican partidas presupuestarias, según arts. 8° y 9° de la Ley 9033 – presupuesto 2019 (Expte. 74224)

A Hacienda y Presupuesto

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite informe requerido por Resolución N° 728/2019, sobre asistencia a los municipios a raíz de las fuertes tormentas ocurridas en la Provincia. (Expte. 73935)

Con sus antecedentes Expte. 73935 a AST

Director de Defensa Civil remite opinión sobre el proyecto de ley que crea el Observatorio Provincial Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza. (Expe. 72472)

A sus antecedentes Expe. 72472 – HP

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite opinión sobre el proyecto de resolución, invitando a reunión con la Comisión de Salud a referentes de la temática embarazo y consumo problemático, a los efectos de diseñar políticas públicas. (Expte. 73172)

A sus antecedentes Expte. 73172 a Salud

2

DESPACHOS DE COMISIÓN

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

272- De Turismo, Cultura y Deportes aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

66884- Proyecto de ley, declarando bien de valor histórico y cultural al Cine Teatro Ducal del Departamento Rivadavia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

66895- Proyecto de ley, declarando bien de valor histórico y cultural el edificio de la Casa de la Cultura, ubicado en el Departamento Rivadavia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

69901- Proyecto de de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara a la obra “Matar a Lencinas”, con formato teatral y audiovisual, a realizarse el día 19 de noviembre en el Teatro Independencia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

70417- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el segmento histórico el Túnel del Tiempo, escrito por el historiador Carlos Campana e ilustrado por Gabriel Fernández.

70672- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el festejo del Centenario de la República de Polonia y la ascensión del año 1934, al Cerro Aconcagua, por una expedición de andinistas polacos.

70881- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la participación en la 2ª Edición de la Liga Nacional Femenina de Básquet, al equipo de Las Heras “Mendoza Básquet”.

72403- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la Escuela Jimbo Kwan Taekwondo Itf de Mendoza por su participación en el Torneo Internacional en Chile, organizado por Fetrech (Federación de Taekwon-do de la República de Chile).

72550 ac. 72661- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el hackathon inclusión generacional, a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2019.

73044- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la celebración del centésimo décimo aniversario del Club Mendoza de Regatas.

73146- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la obra teatral “La niña gallo”, escrita y dirigida por Érica Gómez.

002- De Derechos y Garantías aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

65155- Nota del señor Diego Sánchez Azcona, informa que ha formulado denuncia por el Jury de Enjuiciamiento, solicitando el desafuero de Juez de Cámara por presunto mal desempeño. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

65199- Nota de la Fundación Sobran Motivos, solicitando instar a la Comisión de Jury de Enjuiciamiento, proceda a enjuiciar al Juez de la Séptima Cámara del Trabajo. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

70530- Nota del señor Alejandro Ameni, remitiendo copia de carta documento enviada al Ministerio de Seguridad, solicitando el cese de presuntas vigilancias y seguimientos por parte del personal policial hacia su persona.

70974- Nota de la señora Claudia Graciela Zamora, mediante la cual solicita intervención ante la falta de resolución de parte de empresas privadas, por el defecto de fábrica de un electrodoméstico. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

72294- Nota de Jubilados y Pensionados Convocados, manifestando situación ante aprobación de Ley Nacional N° 24241 de jubilación.

73011- Proyecto de resolución, invitando a la señora Presidenta del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a la Comisión de Derechos y Garantías, para tomar conocimiento de la situación que atraviesa el personal de Juegos y Casinos de Mendoza en el Departamento San Rafael.

73061- Proyecto de resolución, invitando a una Mesa de Diálogo a la Presidenta del Directorio de Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Dirigentes del Sindicato de Trabajadores de Juego de Azar y trabajadores de la Sala de Juegos y Casinos, Delegación San Rafael, a reunión con la Comisión de Derechos y Garantías.

- 73947- Proyecto de resolución, otorgando una Distinción Legislativa de esta H. Cámara a los artistas mendocinos ganadores en el Festival de Cosquín que representaron la Sede Junín.
- 003-** De Legislación y Asuntos Constituciones, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación parcela de terreno para ensanche de calle Alem del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén. (Expte. 73616)
- 004-** De Legislación y Asuntos Constituciones, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble para el ensanche de calle Avellaneda, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén. (Expte. 73617)
- 005-** De Legislación y Asuntos Constituciones, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación distintos inmuebles destinados a la ampliación del Parque Industrial de Lavalle (Expte. 73663)
- 006-** De Legislación y Asuntos Constituciones, en la Nota de la Fiscal Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 33, proponiendo proyecto de resolución, otorgando desafuero del Senador Romano. (Expte. 73726)
- 007-** De Legislación y Asuntos Constituciones en el proyecto de ley, derogando la Ley 5691 y declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles con destino a prolongación de calle Pascual Toso del Departamento Guaymallén. (Expte. 73736)
- 008-** De Legislación y Asuntos Constituciones en el proyecto de ley, modificando el Art. 91 de la Ley 9024 – determinación del infractor responsable de faltas viales. (Expte. 73924)
- 009-** De Legislación y Asuntos Constituciones en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos para ensanche de Calle Lamadrid del Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallén. (Expte. 73957)

PROYECTOS:

3

Expte. 74222

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1: Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través Dirección General de Escuelas contemple la reestructuración de su organización, creando un área de Modernización que formule una Política de Alfabetización Digital.

Artículo 2: De forma.

PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La Pandemia generada por el virus Covid 19 obligó a todos los actores de la educación pública provincial a salir del formato pedagógico tradicional y empezar a trabajar desde sus casas sólo en esquema digital a través de internet y redes sociales.

La Dirección General de Escuelas (DGE) tuvo que empezar a utilizar una plataforma virtual educativa para continuar con el proceso de enseñanza ya no en las escuelas sino en aulas virtuales. En muy poco tiempo el sistema empezó a operar con más de 100.000 usuarios entre alumnos, maestros y autoridades de escuelas. La DGE con la participación de todos los actores que intervienen pudo garantizar la continuidad pedagógica, pero sabemos que la cuarentena terminará y nuestros niños retornarán a clases. Por ello debemos enfocarnos en ver como fusionamos los elementos de la educación tradicional con los de la educación digital.

Hay elementos del cursado presencial que son muy importantes y no pueden ser soslayados:

Uno es el vínculo Maestro – alumno, el rol del docente es irremplazable como adulto que actúa como referencia, que guía, pauta, y ordena los proyectos de vida del alumnado. Y este vínculo necesariamente tiene que ser real, no sólo virtual.

Otro es el proceso de construcción de conocimiento en el aprendizaje de los alumnos y las alumnas. En estos tiempos de sobre-información es clave poder pensarla y comprenderla para transformarla en conocimiento. A esto debemos agregar lo complejo que puede resultar esta nueva variable crítica y dinámica como son las tecnologías de la información y la comunicación.

Por último, la escuela es “él” ámbito de socialización, de convivencia con otras personas distintas, de aprendizaje de valores para estar juntos, para convivir en un espacio de trabajo, clave para el crecimiento y la maduración de chicos, chicas y jóvenes.

Dicho esto, creemos que esta situación nueva de educación a distancia y digital tiene varios aspectos que pueden ser considerados como positivos.

Uno, es que esta forma de trabajo es autónoma, es decir, requiere de un método de aprendizaje solitario y por tanto distinto a lo aplicado tradicionalmente. Entendemos que es un aporte al alumnado para su desarrollo de método de trabajo, de orden y de autonomía personal

Otro aporte, es el trabajo de investigación utilizando nuevas recursos fuentes de tecnologías. Maestros, maestras, alumnas y alumnos han debido recurrir a la información a través de nuevos caminos: repositorios, softwares, aplicaciones, blogs, páginas web, entre otros.

Finalmente, esta nueva forma de trabajo pedagógico ha generado interés y participación de los padres, y ello puede ser un aporte fundamental. Los padres ahora están en casa y suelen estar más presentes en el trabajo de sus hijos. Esta participación de los padres renueva el viejo modelo de donde los padres eran actores involucrados, algo que es necesario que suceda para poder complementar el trabajo en el aula.

Estos, entre otros aspectos, pueden transformar la vieja escuela tradicional estableciendo un nuevo modelo desde el cual haya un mejor diálogo con los padres, buenos espacios de trabajo autónomo y más prácticas de investigación.

A partir de los informes temáticos producidos en el año 2016 en el marco de las evaluaciones denominadas “Aprender”, podemos decir que la política pública educativa deberá asumir y adaptarse a las nuevas formas de comunicación y producción de conocimiento ancladas en la tecnología.

Algunos datos exhibidos nos ayudan a sustentar esta afirmación: El acceso a computadoras se encuentra prácticamente universalizado en los docentes el 94,1% cuenta con este recurso en sus hogares;

Para analizar el nivel de acceso a recursos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los hogares de los docentes podemos tomar en cuenta la conectividad; Y, el relevamiento efectuado permite advertir que aproximadamente 9 de cada 10 encuestados cuenta con conexión a Internet en su casa (88,3%), lo cual representa también un grado de cobertura muy alto a pesar de que se encuentra levemente por debajo de los valores de acceso a computadoras.

Cabe señalar que también la telefonía móvil tiene un nivel de presencia cuasi-universal en el cuerpo docente ya que el 97,9% de los maestros de educación primaria cuenta con un celular. El porcentaje de los profesores de secundaria es el 98,5%, aunque sólo la mitad de estos cuenta con smartphones.

Con los estudiantes ocurre una disparidad entre alumnos de primaria (6° grado) quienes utilizan teléfonos celulares en un 70% aproximadamente y los de secundaria (5to año) donde suben a más del 90%. En referencia a la disponibilidad de computadoras el porcentaje baja al 67,5% para primaria y 61% para secundaria.

Otros datos interesantes son: que el 71% de los estudiantes de primaria utilizan computadoras o celulares para enviar mensajes a sus amigos. Respecto de los estudiantes secundarios este porcentaje sube a casi el 90%.

En general se puede afirmar que las TIC e internet están presentes en la vida cotidiana de estudiantes y maestros en forma masiva

Varios desafíos se nos plantean a partir de lo expresado en los párrafos precedentes.

En primer lugar, la necesidad de formulación de una Política Provincial de Alfabetización Digital es vital como herramienta para el acceso equitativo a la información y al conocimiento. Es fundamental que se promueva el desarrollo de habilidades digitales en niños, niñas y adolescentes desde lo instrumental (operacional y funcional), en relación a la información (comprensión, navegación o búsqueda y evaluación) y en relación a lo social (comunicación, autorevelación y privacidad)

Considerar las experiencias internacionales realizando trabajos de investigación para proveer de datos, información y conocimiento sobre el uso de TIC. También el desarrollo de habilidades para la búsqueda, el pensamiento crítico, chequeo, procesamiento y uso de la información.

La política de alfabetización digital debe regular el acceso a la tecnología teniendo en cuenta la edad y los diferentes grupos etarios. En los últimos años hemos visto el incremento de problemas en nuestros niños, niñas y adolescentes derivados del uso de internet y redes, como por ejemplo, el ciberbullying, grooming, discriminación y acceso a contenidos no aptos para menores.

Desarrollar al docente como un facilitador que se vale de las herramientas y estrategias digitales para promover la adquisición, producción y socialización de conocimientos.

Integrar herramientas digitales que sirvan de medio para el aprendizaje tanto dentro como fuera del aula.

La provisión de entrenamiento y recursos a docentes para construcción de la ciudadanía digital en alumnos y alumnas.

Fomentar el trabajo en red a través del uso de herramientas de comunicación y entornos colaborativos.

Asegurar el desarrollo de infraestructura necesaria y adecuada en relación a la conectividad e inclusión digital, particularmente en las áreas marginales y rurales de Mendoza. Esto hace referencia la denominada “segunda brecha digital” e implica considerar no sólo las diferencias en términos de acceso a las TIC y el desarrollo de destrezas de manejo funcional de las mismas, sino también en términos de las capacidades de los estudiantes de diferente contexto sociocultural y características individuales de dar un uso efectivo de las tecnologías para su aprendizaje.

Por todo lo expuesto, creemos que es muy importante que la DGE lleve a cabo un trabajo de investigación constante respecto a la actualización y utilización de TIC en relación a nuevos datos, información y desarrollo de conocimiento. Esto implica un trabajo de análisis y reingeniería organizacional de la DGE a fin de adecuar su estructura y funcionamiento.

Teniendo en cuenta que actualmente la DGE cuenta con una Subsecretaría de Administración, y que de ella depende la Dirección de Tecnologías de la Información y una Subsecretaría de Educación de quien dependen la Dirección de Integración Digital y la Sub-dirección de Infraestructura tecnológica, a nuestro criterio y dada la situación actual, creemos que la DGE debería crear un área de Modernización que incorpore e integre todas las áreas y direcciones mencionadas, que tenga como objetivo principal la planificación, implementación y evaluación de una Política de Alfabetización Digital operando transversalmente sobre la organización de la DGE y sobre todo el sistema educativo.

Por todo ello:

PABLO PRIORE

A Educación, Ciencia y Técnica

4

Expte. 74223

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Declárese la emergencia económica y social del sector cultural de la provincia de Mendoza, desde la fecha de la sanción de esta ley hasta el 31 de agosto del corriente año, con la posibilidad de ser renovada de manera automática en caso de persistir las medidas preventivas de aislamiento social frente a la pandemia de COVID-19 que le dan origen.

Art. 2°.- Otórguese un subsidio mensual, equivalente al valor de un Salario Mínimo, Vital y Móvil, en favor de las y los trabajadores de la cultura de la Mendoza, en sus diversas expresiones.

Art. 3°.- Serán destinatarios del subsidio:

1. Artistas independientes que no registren relación de dependencia
2. Las y los trabajadores de espacios culturales espacios culturales, salas, elencos de teatro y danza, escenógrafos y otras tareas similares sea cual sea la modalidad contractual mediante la cual desempeñen sus tareas.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo establecerá los medios para la acreditación de las condiciones establecidas para ser destinatario del subsidio, admitiendo como válidas para los supuestos del art. 3°, cualquier manifestación artística documentada en formato digital, la condición de alumno o egresado de las instituciones de enseñanza artística de la Ciudad, permisos de uso precario otorgados por GCBA, registro en sindicatos o asociaciones de artistas, trabajadores técnicos como cualquier otro medio que se estime conducente.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para que los destinatarios del subsidio, en los supuestos pertinentes, puedan disponer de la plataforma www.mendozaencasa.com para ofrecer sus manifestaciones artísticas e interconectarse con los consumidores culturales.

Art. 6°.- Otórguese un subsidio equivalente al 100% del costo de los servicios de agua, electricidad y gas a toda asociación civil, cooperativa de trabajo o empresa privada colectiva o unipersonal, cuya actividad principal sea la enseñanza artística o la producción de eventos culturales.

Art. 7°.-Exímase del pago de impuestos provinciales a toda asociación civil, cooperativa de trabajo o empresa privada colectiva o unipersonal cuya actividad principal sea la enseñanza artística o la producción de eventos culturales.

Art. 8°- Invítese a las Municipalidades a adherir a esta ley eximiendo el pago de tasas por servicios a la propiedad raíz y derechos de inspección de comercio a toda asociación civil, cooperativa de trabajo o empresa privada cuya actividad principal sea la enseñanza artística o la producción de eventos culturales.

Art. 9°- Dispóngase el pago inmediato y actualizado según la inflación informada por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza de toda deuda contraída con artistas y proveedores que hayan provisto servicios culturales o técnicos a la provincia de Mendoza en el marco de la Fiesta de la Vendimia.

Art. 10°- Instar a las Municipalidades a realizar la acción prevista en el art. 9° en los casos en los que corresponda.

Art. 11°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la anulación de todo gasto destinado a publicidad oficial, salvo en los caso estrictos en los que otras leyes lo exijan de manera explícita, y las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, a los fines de garantizar los fondos necesarios para la implementación de la presente ley, con excepción de los créditos cuyo objeto sea la remuneración al personal y las transferencias a terceros.

Art. 12°.- De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Mediante la aplicación de sus convenciones sobre cultura, que se refuerzan mutuamente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) trabaja con la comunidad internacional para proteger la cultura y promover el pluralismo cultural en situaciones de emergencia, llevando a cabo actividades en épocas de crisis, así como en situaciones posteriores.

Sin embargo, la cultura no es solo una víctima de las situaciones de emergencia. Inmediatamente después de una crisis, las comunidades suelen encontrar en las distintas expresiones de las artes un elemento esencial de apoyo material y psicológico. La capacidad de acceder al propio patrimonio cultural o de participar en prácticas culturales específicas puede proporcionar un sentimiento indispensable de identidad, dignidad y empoderamiento.

Además, en situaciones posteriores a emergencias, la cultura puede ser un motor para reconstruir la economía y la sociedad, atenuando las tensiones, reforzando el espíritu solidario y sosteniendo la voluntad común. Por ejemplo, la música, la danza, el teatro y el cine, se han empleado para fomentar el entendimiento mutuo y simbolizar el espíritu de la época.

Por estas razones, para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental proteger la cultura en situaciones de emergencia y aprovechar las posibilidades que ofrece para promover la recuperación.

El compromiso con la promoción de la cultura, y todo lo positivo que ella proporciona, suele ser muy declamado por la gran mayoría de la dirigencia provincial. Nunca faltan palabras de apoyo y reconocimiento a las labores de nuestros hacedores y hacedoras culturales. El propio gobierno provincial, en su campaña electoral, prometió “crear condiciones para el desarrollo armónico de la cultura local mediante el perfeccionamiento de los métodos de asignación de recursos para los hacedores culturales y creación de nuevas instancias de financiamiento”.

Pero cuando se gobierna, de nada sirve declarar buenas intenciones respecto a una cuestión social, un objetivo a conquistar o un valor a proteger si esa “buena intención” no es acompañada por una adecuada asignación de recursos públicos.

La realidad que atraviesa el sector de la cultura en nuestra provincia dista mucho de lo óptimo, la inversión pública es insuficiente y no se ha creado programas adecuados para crear las condiciones de ese “desarrollo armónico de la cultura local”.

La pandemia de COVID-19 y las medidas preventivas que ha debido tomar el gobierno nacional exponen una penosa situación, los trabajadores y las trabajadoras de la cultura se encuentran en situaciones de extrema precariedad laboral y alto grado de vulnerabilidad de las necesidades básicas de vida. La economía de artistas locales se vio afectada desde que se suspendieron las actividades públicas y no se han generado programas públicos para darles sustento o incluirlos laboralmente mientras dure la emergencia. Gran parte de los artistas que participaron en nuestra fiesta madre todavía no han cobrado por el trabajo realizado. Lo cual es tan lamentable como el hecho de haber dejado sin protección a miles de cosechadores y cosechadoras que luego de haber realizado su tarea quedaron varados en la terminal de Mendoza sin ningún tipo de protección. Si no hubiésemos

tenido trabajadores para levantar la cosecha no hubiésemos tenido cosecha. Si los y las artistas no hubiesen actuado no hubiésemos tenido Fiesta de la Vendimia. Si eso hubiese pasado hoy estaríamos frente a un escándalo público y seguramente escucharíamos las lamentaciones de gran parte de la dirigencia oficialista. Pero como eso ya ocurrió parece que no es importante pagarles por su trabajo o garantizarles un mínimo de protección social para cuidarlos y agradecerles. No se trata solo de los derechos de estos sectores, se trata también del mensaje implícito que le transmite este abandono a la sociedad.

El gobierno nacional, ha lanzado toda una batería de políticas culturales, pero solo no puede, es necesario que la provincia también haga su parte y destine recursos a la protección social y económica de nuestros hacedores culturales.

Por lo expuesto, solicito que se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de mayo de 2020

RAFAEL MOYANO

**A Turismo, Cultura y Deportes – Legislación y Asuntos Constitucionales
- Hacienda y Presupuesto**

5

Expte. 74227

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que celebre un convenio con los 18 municipios de la Provincia de Mendoza, para que en conjunto instalen servicio de internet en todos los distritos y parajes del territorio provincial, y gestione la instalación de antenas que permitan la conectividad telefónica, a efectos de que toda la población mendocina escolarizada tenga acceso a los contenidos educativos que vienen preparando los docentes a sus alumnos, permitiendo de este modo igualdad de oportunidades y accesibilidad a la educación para todos.

Art. 2º: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo que celebre un convenio con los 18 municipios de la Provincia de Mendoza, para que en conjunto instalen servicio de internet en todos los distritos y parajes del territorio provincial, y gestione la instalación

de antenas que permitan la conectividad telefónica, a efectos de que toda la población mendocina escolarizada tenga acceso a los contenidos educativos que vienen preparando los docentes a sus alumnos, permitiendo de este modo igualdad de oportunidades y accesibilidad a la educación para todos.

Dado de que hay alumnos sin este tipo de accesibilidad en distintos puntos geográficos de la Provincia y que estos no llegan a adquirir la educación desde sus casas.

Que es necesario continuar manteniendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y que exista la menor circulación de gente posible.

Sería de suma importancia que cada Intendente de cada departamento, puedan colaborar con sus equipos de trabajo, para facilitar la conexión de internet y la instalación de antenas de comunicación.

Existe una importante matrícula de alumnos que concurren a escuelas rurales que tienen régimen de albergue, y pocas posibilidades de acceder a los contenidos educativos que preparan sus docentes.

Que a pesar de los esfuerzos y de las iniciativas realizadas por el Gobierno Escolar de la Provincia, la realidad nos muestra que no todos los alumnos mendocinos pueden acceder a este sistema educativo virtual; ya sea por problemas de conectividad o por situaciones de vulnerabilidad que han impedido la reinserción escolar de los mismos.

Según datos difundidos en notas periodísticas del diario “Los Andes”, se estima que hay aproximadamente 37.000 alumnos sin acceso a internet para hacer sus deberes. Teniendo en cuenta que la población escolar en los tres niveles educativos, es de 377.000 alumnos, podemos afirmar que el 10% no tiene como hacer las tareas o mantenerse en cursado.

Por lo anterior expuesto, es que pido a mis pares que acompañen este Proyecto.

HILDA QUIROGA

A Educación, Ciencia y Técnica

6

Expte. 74228

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo. 1°. Créase el Censo de Condiciones de Vida de las/os Estudiantes matriculadas/os en la D.G.E., en todo el territorio de la provincia. El mismo estará bajo la responsabilidad del Director General de Escuelas.

Art. 2°. El Censo de Condiciones de vida, se realizará cada dos años obligatoriamente y recopilará datos sobre la composición del hogar, condiciones de vivienda, trabajo, salud y educación de los miembros del hogar, y el acceso a las herramientas TICS.

Art. 3°. El censo tendrá carácter interdisciplinario y ejecutado con el apoyo estratégico de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE) y de los Servicios de Orientación de los establecimientos escolares en el territorio.

Art. 4°. El Censo podrá recibir el asesoramiento en todas sus etapas, por parte de las instituciones educativas de nivel superior de la provincia.

Art. 5°. Los datos estadísticos que arroje el Censo serán publicados en los medios de comunicación locales, masivos y tradicionales por parte del Estado provincial, en un plazo no menor a los 60 días de terminado el mismo.

Art. 6°. Dé forma.

SILVINA CAMIOLO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley pretende establecer la realización de un censo que releve fundamentalmente las condiciones de vida de las familias (la composición de hogar, lo habitacional, la situación laboral, de la salud, lo educativo y las herramientas TICS) de los estudiantes matriculados en algún nivel educativo, dependiente de la Dirección General de Escuelas.

El hecho de que el máximo órgano que rige la educación en la provincia haya dispuesto que las actividades obligatoria de todos los niveles, sean bajo la modalidad virtual (mientras dure la suspensión de las clases presenciales) y desde los hogares por la crisis global de la pandemia denominada COVID-19, ha desnudado las diferentes y profundas desigualdades (de medios y de las relaciones sociolaborales) en la que viven las familias con hijas e hijos en el sistema educativo provincial.

Ante el avance de la pandemia, son cada vez más los hábitos que se ven afectados por la llegada del coronavirus. La relación con la cotidianidad (la educación, el trabajo, el barrio, el transporte, la ciudad, los amigos, los familiares) ya no es lo mismo, ha sufrido una gran transformación.

La gente ha modificado sus patrones de relacionamiento y también, el consiguiente consumo del medio para hacerlo. Se observa un potenciamiento del uso de los nuevos medios (plataformas para transmitir, tv por streaming, video online, radio online; y las redes sociales de instagram, whatsapp, entre otras), tanto para formarse, informarse y entretenerse.

Además, se deben visualizar cuestiones que tienen que ver con los nuevos tipos de organizaciones familiares, las laborales y el efecto que generan sobre ellas el nuevo contexto de vida familiar sostenido sobre el encierro o no en las casas. Se evidencian cambios en las costumbres y los roles.

Los nuevos tipos de relaciones han alterado la forma tradicional de atender las cuestiones del hogar, específicamente la relación laboral-educativa familiar. Algunos casos que se presentan, están estrictamente relacionados con la suspensión de las clases presenciales, puesto que hay padres y madres que han tenido que salir a trabajar por considerarse una tarea esencial y no tienen con quién dejar a sus hijos. Ni hablar de las familias monoparentales y la implicancia de lo antes mencionado. Otros teletrabajan, y allí aparece otra problemática que es el uso del único instrumento tecnológico (telefonía móvil, los datos de los mismos y la computadora), por parte de los padres y madres, en otros casos sencillamente no tienen, y si lo tienen, no poseen los datos móviles por el alto costo que esto genera para la economía familiar.

También, se pueden mencionar que esta circunstancia afecta el cuidado de las hijas e hijos, puesto que esta nueva lógica educativa enfrenta a muchas familias a la soledad y la angustia de no poder seguir el ritmo de la educación virtual, por la falta de recursos e instrumentos efectivos (computadoras, teléfonos, datos e internet) para este fin. E incluso por el nivel educativo de los padres y madres, que tienen a su cargo el realizar las tareas con sus hijos/as.

Recientemente, una nota periodística en un medio local online, menciona que en Mendoza ya hay 84944 docentes y estudiantes que son partes del sistema de escolarización no presencial llamado “Escuela Digital Mendoza”. Este programa es implementado por la DGE, a fin de enfrentar el grave problema que se ha presentado por la suspensión de la presencialidad.

Aunque estas medidas han sido tomadas con urgencia y son (a primera mano) exitosas en su implementación, parecen no ser suficientes. Estructuralmente, se sospecha que hay un sector importante de estudiantes (de todos los niveles) que pertenecen a familias con necesidades básicas insatisfechas que les impiden estar a la par y en sintonía con el resto en lo que respecta a la educación general y en este caso, su adecuación a los recientes cambios (al plano digital y su consecuencia virtual), por parte del Estado. Si esto es así, es necesario reconocer que hay una falta de conocimiento e información estratégica (la educación, el trabajo, el barrio, el transporte, la ciudad, los amigos, los familiares) sobre todas las familias con hijos matriculados en la D.G.E, por parte del Estado.

Es necesario llegar a los problemas lo más presuroso posible e intentar tratarlos para prevenir situaciones (que un estudiante tenga cubierta sus necesidades de herramientas para estudiar, entre otras cosas básicas). Esto nos hará una sociedad más justa, con Estado eficiente que llega con fuerza para cerrar la verdadera “grieta” de nuestra sociedad (cada vez más fragmentada), la social.

A la salida de esta crisis (pos pandemia), ya no seremos los mismos, hoy ya no lo somos. Tenemos que aprender, fortalecernos y trabajar sobre nuestras deficiencias para cuando nos pase nuevamente algo parecido nos encuentre con más y mejores herramientas para enfrentar la realidad.

Este proyecto de ley tiene como objeto instituir cada dos años, un censo en todo el territorio provincial que releve las condiciones de vida de las familias de todos los estudiantes matriculados en la D.G.E (sobre la composición del hogar, condiciones de vivienda, trabajo, salud y educación de los miembros del hogar, y el acceso a las herramientas TICS), mediante los servicios de orientación que funcionan en los establecimientos educativos.

Por los motivos expuestos, invito a mis pares a que acompañen el presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de mayo de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

A Educación, Ciencia y Técnica – Hacienda y Presupuesto

7

Expte. 74229

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas disponga una reunión (en la modalidad que estime conveniente) con los representantes de transportes escolares proveedores del Estado provincial, a fin de atender a sus consultas y encontrar una solución a la problemática que les aqueja.

Art. 2º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración expresa que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas (DGE) disponga una reunión con los representantes de transportes escolares proveedores del Estado provincial, a fin de atender a sus consultas y encontrar una solución a la problemática que a continuación se detalla.

Los transportistas que prestan servicios para la DGE, han manifestado dos situaciones que debieran ser atendidas por dicha dirección, a saber: preocupación ante la falta de pagos e incertidumbre por lo que ocurrirá este año con el sector.

La situación actual, producto de la crisis que atraviesa el mundo, el país y de la que la provincia no es ajena, afecta a todos los sectores e implica, inevitablemente, una fuerte caída de la economía del país. En este sentido, el sector que nuclea a los transportes escolares y que funcionan como PyMES, muchas de ellas familiares, se ve altamente resentido y dicha situación se agrava por la falta de pagos por parte del estado provincial, quien acumula facturaciones adeudadas desde mediados del año 2019.

A lo antes expresado, los transportistas manifiestan gran incertidumbre debido a que la actualización de la cotización de los precios propuestos en el último Convenio Marco, no habrían sido ajustados hasta el momento. Además, la preocupación que manifiestan se relaciona a los profundos costos y, en algunos casos, a la imposibilidad de pagar sueldos, gastos fijos e impuestos, sin facturación alguna y sin información oficial al respecto.

Ante este escenario, el sector pronostica una gran pérdida de puestos de trabajo y la desaparición de PyMES que hace años vienen consolidándose en diferentes regiones de la provincia y generan empleo a muchas familias mendocinas.

Entendiendo la importancia de lo expuesto y la necesidad del sector de ser escuchados y obtener una respuesta es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de mayo de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

A Hacienda y Presupuesto

8

Expte. 74230

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgar una Distinción Legislativa de esta Cámara al estudiante ANGEL AGUSTIN VASQUEZ, DNI N°:46.397.946, en reconocimiento a su constante esfuerzo y perseverancia, en pos de continuar con sus estudios en época de cuarentena en el marco de la pandemia de coronavirus, COVID- 19.

ART. 2º: La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma y un cristal grabado.

ART. 3º: De forma.

GLADYS RUIZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto reconocer al joven estudiante Ángel Agustín Vásquez, oriundo de Bardas Blancas localidad del distrito de Río Grande, del departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, por su esfuerzo y perseverancia, al cruzar el Río Grande en busca de sus tareas escolares, en el marco de COVID-19.

Agustín tiene 15 años, vive en un puesto rural ubicado en Bardas Blancas, junto a su familia la cual se dedica a la crianza de chivos, en el humilde puesto de Portezuelo del Viento, sin conexión a Internet ni computadora. Es el mayor de cuatro hermanos y asiste a tercer año de secundaria con orientación en Ambiente en la Escuela Albergue N° 4-206MapuMahuida, donde también concurren sus hermanos. Para poder llegar a la escuela ellos deben realizar toda una travesía, el primer kilómetro desde el puesto a la ribera es a pie o a caballo, el cruce del Río Grande en rieles de los cuales pende una jaula, para finalizar luego el recorrido hasta el establecimiento escolar en tráfico.

La travesía ya es parte de la rutina de los Vásquez, de hecho, la jaula que usan, una construcción muy precaria, en la que buscan todo lo que necesitan: comida, forraje, leña, incluyendo la tarea de la escuela, tiene tácitamente, el nombre de los Vásquez. Cada familia que vive del otro lado del Río Grande tiene su propia “jaula” para cruzarlo.

La cuarentena que se lleva a cabo en el marco de la pandemia de coronavirus COVID-19, “quebró” su núcleo familiar, Agustín, uno de sus hermanos y su papá quedaron en el puesto; mientras que su mamá y los otros dos hijos están confinados en la ciudad de Malargüe.

El adolescente se hizo conocido en el mundo mediante la grabación de un video que realizó uno de los preceptores de su escuela, en el cual se muestra la forma en la que este estudiante se encuentra con sus profesores para recibir en manos el material escolar, “la cartilla” y el bolsón de mercadería enviado por la DGE de la Provincia, cruzando el más caudaloso de los ríos de nuestra provincia, el Río Grande. Cruzar el río, tiene también su costado temerario, es que el método utilizado, por momentos no es un medio del todo estable, Agustín llegó a perder un celular viendo como caía al agua, siendo arrastrado por el caudal.

Como suele ocurrir en los parajes rurales de Mendoza y de todo el país, las emisoras de radio tienen un protagonismo crucial en lo referido a la comunicación. Y es por medio de la AM LV19 que Agustín toma conocimiento de qué día y a qué hora deberá retirar el material escolar, aprovecha la oportunidad para llevar al puesto también, las tareas de uno de sus hermanos.

El joven detalla con simpleza: “Con las tareas, cuesta mucho. Al no estar con un profesor, nos cuesta mucho; no sabemos lo que está bien o lo que está mal. Además no tengo nada de computadora, ni nada de tecnología y como vamos poco a Malargüe solo puedo hacer algo nomas”. Cuenta también: “Me gustaría el día de mañana quedarme en el campo, porque de acá son las raíces. Pero mi papá no quiere, porque el campo no está dando; y mi papá no quiere que terminemos como él. Mi papá quiere que estudiemos, que seamos alguien en la vida”.

El sacrificio de este malargüino de 15 años, que sueña con ser veterinario, para aprender y progresar a pesar de las adversidades es verdaderamente admirable y a la vez conmovedor, es un ejemplo a seguir por parte de los jóvenes de nuestra provincia. Él ha demostrado con su corta edad que no existen obstáculos insorteables, cuando la voluntad empuja nuestros sueños de progreso.

En virtud de lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

GLADYS RUIZ

A Educación, Ciencia y Técnica

9

Expte. 74231

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Capítulo II, Artículo 3º de la Ley Provincial 5.908, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Establécese el horario de apertura y cierre de los comercios en general, para la atención al público, emplazados en las jurisdicciones que conforman el Gran Mendoza, desde las 9:00 horas a 17:00 horas entre el 20 de Marzo y el 20 de Septiembre de cada año y desde las 10:00 horas a 18:00 horas entre el 21 de Septiembre de cada año y el 21 de Marzo del año siguiente, debiendo resguardar los días y duración de la jornada de trabajo, el descanso semanal compensatorio, el necesario acuerdo de voluntad del trabajador y a los demás derechos individuales consagrados por las leyes del trabajo.

Quedan exceptuados del cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo, según se detalla a continuación:

- a) Híper y supermercados,
- b) Farmacias,
- c) Centros comerciales,
- d) Establecimientos mayoristas,
- e) Agencias de quinielas y juegos de azar y casinos,
- f) Cines y teatros,
- g) Bares y restaurantes,
- h) Hoteles,
- i) Comercios en general emplazados por fuera de las jurisdicciones del Gran Mendoza.

Lo establecido no será de aplicación los días 24 y 31 de diciembre, donde la jornada de trabajo concluirá a las 18:00 horas y solo podrán continuar después de este horario los comercios atendidos por sus propios dueños”.

Artículo 2º- Establécese el horario de atención al público de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo desde las 9:00 horas a 14:00 horas.

Invítase a adherirse a las municipalidades de la provincia de Mendoza, quienes promoverán en sus respectivas jurisdicciones las medidas necesarias para la adecuación de las ordenanzas y demás reglamentaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º- Sustitúyase el Artículo 1º de la Ley Provincial 8.221, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 y sus modificatorias, que desarrollen actividades en la Provincia, se regirán con el siguiente horario:

Trabajo del personal: lunes a viernes, de 9:45 horas a 17:15 horas.

Atención al público: lunes a viernes, de 10:00 horas a 15:00 horas”.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 5º.- De forma.

DIEGO COSTARELLI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto, mientras vamos abriéndonos hacia nuevas etapas, luego de esta crisis inesperada que nos obligó a repensarnos individual, social e institucionalmente, prepararnos para dar un paso esencial: el de la salida y la recuperación de nuestras rutinas, pero en el marco de una “nueva normalidad”.

Esta situación de transición desde la pandemia hacia esta “nueva normalidad” es el punto de inflexión hacia el cambio cultural que necesitamos. Desde el confinamiento hemos podido observar y evaluar con mayor precisión qué conductas que dábamos por ciertas, en realidad, no eran las más convenientes y cuáles sí vale la pena mantener. Salud, seguridad y bienestar son valores que emergen con fuerza. La población necesita de herramientas que ordenen y garanticen, más que nunca, una mejor calidad de vida.

En este contexto actual de pandemia, nos hemos tenido que adaptar forzosamente a muchos cambios. La pandemia de la COVID-19 cambió las rutinas de las familias y de todas las instituciones de Mendoza, y los ciudadanos de la provincia demostraron con creces que son capaces de cumplir con las normas propuestas, siendo incluso un ejemplo de comportamiento para otras provincias del país.

Esta pandemia global que nos toca vivir se traducirá, inevitablemente, en cambios de hábitos. Mendoza es una provincia en la que siempre se ha impuesto la siesta como sistema indiscutible. No obstante, esta costumbre ha obligado a un doble viaje y una doble circulación de transporte público e individual de entrada y salida en los distintos departamentos, pero sobre todo en el Gran Mendoza, que es dónde se concentra la mayor densidad poblacional. Este hábito, en este contexto de salida de esta grave situación, resulta sumamente desventajoso.

La crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 y la necesidad de adaptarse a la “nueva normalidad” hizo resurgir en Mendoza un debate latente: la atención comercial en horario corrido. Hasta el momento, se habían realizado varios intentos de imponer cambios en el horario de atención al público del comercio en general, que siempre fracasaron. Sin embargo, a raíz de la pandemia de la COVID-19, esta posibilidad vuelve a surgir, pero esta vez como una alternativa para sumar innumerables beneficios para la población en general. El mundo no será el mismo después de esta pandemia. Nuestra provincia no escapa a esos cambios, a los que deberemos adaptarnos con más y mejores recursos.

Esta metodología apunta también a una menor movilidad de los empleados de comercio, a un ahorro de energía y a menos hechos de inseguridad, ya que la gente ingresaría a trabajar de día y regresaría a su casa también con luz natural. El horario corrido mejora la eficacia del transporte público de pasajeros, al reducir el congestionamiento del servicio. Creemos conveniente racionalizar nuestros horarios tomando como ejemplo los países de economías más avanzadas y los excelentes resultados que traen aparejadas estas medidas.

Estas nuevas dinámicas evitarían, además, embotellamientos y, en consecuencia, se reduciría tanto la contaminación sonora como la ambiental, contribuyendo de esta manera a generar mejores condiciones para todos. De este modo, responderíamos a otro de los principales objetivos de este proyecto de ley, que es promover un equilibrio de manera integral en cuanto al desarrollo económico y el cuidado del ambiente.

Otro factor que afectaría favorablemente a la población en cuanto a su bienestar físico y emocional es la actividad desarrollada en horarios de luz solar, debido a que los procesos biológicos humanos se encuentran condicionados a ella. Realizar estas actividades en una franja horaria extendida durante el día se traduciría en mejores niveles de rendimiento y repercutiría directamente en nuestra salud integral.

Asimismo, la coordinación escalonada de los horarios de apertura y cierre de la actividad comercial, la administración pública y las entidades bancarias, permitirán un descongestionamiento de la concurrencia masiva de la población a los puntos álgidos, lo que también repercutirá a la hora de prevenir las aglomeraciones, con un indudable impacto en el bienestar de la ciudadanía.

Si bien la Ley Provincial N° 5.908, promulgada en el año 1992, promovió para la provincia de Mendoza el proceso de desregularización de la actividad económica y estableció el principio de libertad horaria para apertura y cierre de comercios, atención al público y día de trabajo, lo indicado en el presente Proyecto de Ley, se justifica por razones de salubridad, económicas y medioambientales, lo que redundaría en una organización más eficiente de las distintas actividades comerciales.

Por otro lado, se reconoce que los usos y costumbres de los distintos departamentos Mendozinos no son iguales. En consecuencia, se entiende que no resulta equitativo determinar desde una ley provincial los horarios para el comercio en general que regirán en comunidades o centros urbanos que no responden entre sí a características similares que los departamentos que conforman el Gran Mendoza.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, la aprobación del presente proyecto de Ley.

DIEGO COSTARELLI

A Legislación y Asuntos Constitucionales – Economía y Comercio Exterior

10

Expte. 74233

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, realice las gestiones necesarias para la creación de un programa que establezca precios máximos y de referencia en los insumos agrícolas.

Artículo 2° - De forma.

HECTOR BONARRICO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente Proyecto de Resolución tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, realice las gestiones necesarias para la creación de un programa que establezca precios máximos y de referencia en los insumos agrícolas.

En la provincia, la agricultura es la principal actividad economía siendo la mayor generadora de empleo y convirtiendo a Mendoza en la mayor productora nacional de fruta fresca (manzanas, peras, ciruelas, duraznos, cerezas, guindas, membrillos y nueces), frutas deshidratadas, hortalizas (tomate, papa, ajo, cebolla, zanahoria, pimiento, espárrago, legumbres), uva en fresco y vino, entre otras. En estos últimos años el sector productivo viene sufriendo una crisis que se acrecienta cada día más.

Dicha crisis económica, se ve amplificada en la actualidad por el gran aumento de precios que sufrieron los insumos necesarios para una correcta producción agrícola. Las empresas que venden éstos insumos han incrementado notablemente sus precios, fijando el valor de sus productos a valor dólar. Pero no toman el tipo de cambio oficial sino el del dólar blue a la hora de cobrarlos, ocasionando un aumento desmedido de los mismos, perjudicando aún más a ésta golpeada industria.

Por lo anteriormente mencionado es necesario que el gobierno provincial articulando con sus diferentes áreas cree un programa donde fije precios máximos en insumos indispensables para la producción agrícola.

Este programa se necesita de manera perentoria ya que de su creación depende la calidad y el volumen de la cosecha de todos los productos que han colocado a Mendoza en el mundo, con un sello de calidad de sus productos. De no poder contar con una herramienta estatal que les permita tener una estabilidad de precios, no tan solo se verá afectada la calidad de los productos y la agricultura, sino que también otras actividades como el agroturismo, el sector gastronómico, etc., estarán seriamente perjudicadas.

Existen antecedentes donde se ve reflejado el éxito de este tipo de medidas como por ejemplo el programa de precios cuidados en los alimentos, la intervención del estado en el valor del boleto del transporte público, etc. Si de esta manera el estado interviene en los costos de producción, será de gran beneficio a los productores que sumado a este gran costo en precio dólar, deben afrontar otras problemáticas económicas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es que solicito a este H. Cuerpo me acompañe en el siguiente Proyecto de resolución.

HECTOR BONARRICO

A Economía y Comercio Exterior

11**Expte. 74234****PEDIDO DE INFORMES****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al accidente vial que ocurriera con un vehículo oficial de la institución, conducido por el Sr Edgardo Juárez, el día sábado 2 de mayo del corriente año.

- a) Características del vehículo oficial que fue parte del accidente, roturas del mismo, seguro de cobertura y estado de la misma.
- b) Situación laboral y funciones del Sr. Edgardo Juárez en el Departamento General de Irrigación al momento del accidente y en la actualidad.
- c) Estado de la investigación administrativa (sumario) sobre el hecho de referencia.
- d) Estado de la investigación judicial (denuncia penal) sobre el hecho de referencia, si existiera.

Art. 2º: De Forma.

BARTOLOME ROBLES**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto que el Departamento General de Irrigación informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al accidente vial, que ocurriera con un vehículo oficial de la institución, conducido por el Sr Edgardo Juárez, el día sábado 2 de mayo del corriente año.

Puesto en conocimiento sobre nota presentada por la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación e Inspecciones de Cauce de Mendoza ante la mencionada institución, el día 8 de mayo del corriente año, sobre un accidente vial sucedido el sábado 2 de mayo del 2020 en un vehículo oficial conducido por el Director de Gestión Institucional, Sr. Edgardo Juárez, en la ciudad de Luján, es importante en mi función como Senador Provincial conocer fehacientemente lo sucedido y determinar si se ha incurrido en un perjuicio para el Estado, en momentos tan delicados desde el punto de vista económico-financiero.

Al tomar estado público lo sucedido, a través de diversos medios de comunicación provincial, también he sido informado sobre la probable existencia de una denuncia penal al Sr. Edgardo Juárez, quien habría reaccionado agresivamente sobre una persona que lo habría ayudado al momento que se produjo el accidente.

Por lo tanto, estimo importante conocer las características del vehículo oficial que sufrió roturas, cuales fueron, si tiene cobertura a través de un seguro y si el mismo se encuentra pago. También, las funciones que cumplía el Sr. Juárez como Director de Gestión Institucional y si renunciara que cargo tiene de planta y cuales las funciones que cumpliría. Finalmente, saber el estado del sumario iniciado por el Departamento General de Irrigación y si existiera denuncia penal, también su estado.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Mendoza, 13 de mayo de 2020.

BARTOLOME ROBLES

A Legislación y Asuntos Constitucionales

12

Expte.: 74235

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de La Provincia, brinde información detallada a este Honorable Senado, en relación a los hecho ocurrido el día Miércoles 13 de mayo del corriente año ante la realización de un cortejo fúnebre por el fallecimiento de un hincha del Club Godoy Cruz Antonio Tomba en el departamento de Godoy Cruz, en el presente contexto de Pandemia por el Covid 19., especialmente referido a:

- a) Organizadores del cortejo fúnebre.
- b) Si se solicitó autorización para la realización del mismo y en su caso quién la autorizó.
- c) Si intervino la Municipalidad de Godoy Cruz en la organización del Cortejo fúnebre.
- d) Si existió un operativo llevado adelante por la policía, y en su caso en que consistió el mismo.
- e) Si existió autorización de algún Ministerio, y en su caso quié firmó dicha autorización.

Art. 2º- De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Ponemos a consideración de los Señores Senadores el presente Pedido de Informe dirigido al Poder Ejecutivo Provincial en relación a los hecho ocurrido el día Miércoles 13 de mayo del corriente año ante la realización de un cortejo fúnebre por el fallecimiento de un hincha en el departamento de Godoy Cruz, en el presente contexto de Pandemia por el Covid 19.

En nuestra Provincia el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ha conformado un Comité de Vigilancia Epidemiológica, que tiene entre sus funciones hacer recomendaciones pertinentes a las autoridades sanitarias locales de carácter no vinculante y aplicable al sistema de salud provincial. Dicho Comité ha elaborado entre otros documentos, “Recomendaciones para el Manejo de Cadáveres de casos de COVID 19”.

En Argentina, el Ministerio de Salud de la Nación, ha emitido protocolo en el que expresa que aplica para el manejo de cadáveres por el Covid-19 lo contemplado en las Directrices de la Organización Mundial de la Salud publicadas en 2014 sobre Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria, que incluye un apartado de Recomendaciones sobre el cuidado de los difuntos y un Anexo de Servicios funerarios y autopsia. Este Protocolo, establece recomendaciones para el tratamiento de los cadáveres, desde el traslado de la sala de internación donde ocurrió el deceso o aislamiento, realización de autopsia, elementos de protección, limitaciones, transporte al tanatorio y destino final, haciendo referencia al personal que realice el traslado y la empresa funeraria.

Este martes, 12 de mayo, Julio Roque Pérez, conocido como el “Loco” Julio falleció a los 80 años, tras estar internado varios días debido a una insuficiencia pulmonar.

Asimismo, y como es de público conocimiento, se habría realizado un cortejo fúnebre por el fallecimiento del emblemático hincha del Club Godoy Cruz Antonio Tomba, con la participación de más de cinco mil hinchas (5000).

La iniciativa parecería estar promocionada desde el propio club y estaría avalada por la Municipalidad de Godoy Cruz.

El hecho está siendo investigado por la justicia local debido al incumplimiento de las normas de la cuarentena.

Que conforme a lo determinado tanto a nivel nacional como provincial en cuanto al manejo de cadáveres estaría prohibido la realización de un cortejo fúnebre, agregando que conforme al material fotográfico y filmaciones de los distintos medios de comunicación se observaría la violación de todas las medidas de distanciamiento y protección social en el presente contexto de Pandemia por el Covid 19.

Por los argumentos anteriormente expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara nos acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informe.

Mendoza, 14 de mayo de 2020.

MAURICIO SAT

A Legislación y Asuntos Constitucionales

13

Expte.: 74236

PEDIDO DE INFORMESEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Raúl Levirino, tenga a bien informar, respecto a las personas privadas de libertad, los siguientes incisos:

a) Informe el número de personas que se encuentran privadas de libertad en modalidad de prisión domiciliaria, en calidad de imputados o acusados, bajo jurisdicción de la Justicia de la Provincia de Mendoza. –

b) Informe el número de personas que se encuentran privadas de libertad en modalidad de prisión domiciliaria, en calidad de condenados, bajo jurisdicción de la Justicia de la Provincia de Mendoza. –

c) Describa el mecanismo de control utilizado para garantizar el mantenimiento de los personas en modalidad de prisión domiciliaria, bajo los respectivos domicilios individualizados, que surjan de los incisos a y b del presente artículo. –

d) Informe si se utilizan dispositivos de monitoreo electrónico o computarizado a fines de controlar a las personas privadas de libertad en modalidad de prisión domiciliaria, de acuerdo a los incisos a y b del presente artículo. Describa el funcionamiento de los dispositivos de monitoreo electrónico o computarizado, con los que cuenta actualmente el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza. –

e) Informe que porcentaje del total de las personas privadas de libertad, de acuerdo a los incisos a y b del presente artículo, son controladas bajo el monitoreo electrónico o computarizado conforme al inciso d del presente artículo.

f) Informe que dependencia o área del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, tienen a su cargo la competencia administrativa de control y seguimiento de las personas privadas de libertad, en modalidad de prisión domiciliaria, de acuerdo a los incisos a y b del presente artículo. –

g) Informe que porcentaje del total del personal a cargo del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, se encuentra a disposición del área o dependencia, conforme al inciso f del presente artículo, a fines de cumplir con las tareas de control y seguimiento de las personas privadas de libertad de acuerdo a los incisos a y b del presente artículo. –

h) Informe el número de personas privadas de libertad que accedieron durante el año 2.020, a la modalidad de prisión domiciliaria, de acuerdo al inciso a y b del presente artículo. –

i) Informe el número de personas privadas de libertad que accedieron desde el día 1 de Marzo del año 2.020, a la modalidad de prisión domiciliaria, de acuerdo al inciso a y b del presente artículo. –

Art. 2º: De Forma. –

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La provincia de Mendoza mediante la Ley 8.238 crea el Registro Estadístico de Delitos de la Provincia de Mendoza, en el ámbito de la Dirección de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Surge con total claridad que la competencia para la creación, funcionamiento y dirección del registro pertinente de acuerdo a la ley 8.238, es atribuido al Ministerio de Seguridad de Mendoza, actualmente bajo el Lic. Levrino. –

Conforme a la ley 8.238, su misión es centralizar y confeccionar estadísticas confiables, mediante la verificación de métodos eficientes, sobre la “criminalidad” general de nuestra provincia. –

Existe la obligación de todos los Tribunales de la Provincia con competencia en materia penal, los representantes del Ministerio Público Fiscal, la Policía Provincial, el Servicio Penitenciario de Mendoza, la Comisaría del Menor y del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, de remitir al Ministerio de Seguridad de la Provincia la información contenida en registros obrantes en su poder, para la confección de estadísticas. –

Además la ley 8.238 obliga al Ministerio de Seguridad a publicar de manera oficial las estadísticas generales de criminalidad, e informar trimestralmente para mantener una actualización de los datos, a la Comisión Bicameral de Seguridad de la H. Legislatura de la Provincia y al Consejo Asesor de Políticas de Seguridad. –

Lo expuesto anteriormente permite concluir que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, bajo la responsabilidad ministerial del Lic. Levrino, es el sujeto pertinente a los fines de responder el presente informe. –

En ese sentido, nuestra provincia en el marco de brindar mayor transparencia a la gestión pública y elevar la calidad de institucional de los servicios que brinda, sanciona la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Acceso. Regulación Estado Abierto (ley 9.070). –

La información pública es un derecho que comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 6° de la presente ley 9.070, con las únicas limitaciones y excepciones que establece esta norma. –

El Poder Ejecutivo provincial es una de los sujetos obligados para la aplicación de la presente ley. –

La información pública que brinda los organismos es de vital importancia a la hora de desarrollar políticas públicas. Nos encontramos en un contexto de emergencia sanitaria, por medio del Decreto de Necesidad de Urgencia 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, que en su Artículo 1° dispone que: “EMERGENCIA SANITARIA: Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto”. Para responder a la presente contingencia extraordinaria se necesitan adoptar políticas con diligencia y eficacia, lo que requiere información bajo los principios de: prontitud, la información pública debe ser suministrada oportunamente dentro de los plazos establecidos; celeridad: debe evitarse que se prolonguen los plazos y eliminar los trámites procesales superfluos y onerosos; Accesibilidad: la forma y los medios de la información deberán estar al alcance de todas las personas. –

Que la situación de las personas privadas de libertad en nuestra provincia en el actual contexto de emergencia sanitaria requiere de respuestas por parte de las instituciones. Es de público conocimiento, que este sector de la sociedad por las condiciones de hacinamiento, seguridad e higiene, pueden verse sometidas a riesgos a su salud psicofísica, vulnerando el derecho a la salud y a la dignidad que toda persona. –

Como consecuencia de lo expuesto, mediante los autos Nro: 47215/V, CARATULA: “XUMEK P/ HABEAS CORPUS CORRECTIVO Y COLECTIVO, por el Primer Juzgado Colegiado de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, se observa que se aborda dicha problemática en el actual contexto: “ Es importante señalar que el planteo debe ser analizado teniendo especial consideración la específica situación de público conocimiento que nos afecta, esto es la propagación a escala mundial del virus COVID-19 que ha sido catalogada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, debido a los “niveles alarmantes de propagación y gravedad”. La OMS recordó a todos los países y comunidades que la propagación de este virus puede frenarse considerablemente o incluso revertirse si se aplican medidas firmes de contención y control... Es que la situación pandémica del coronavirus (COVID-19) podría afectar particularmente a personas que se encuentran privadas de su libertad, máxime teniendo en cuenta las condiciones actuales del sistema carcelario mendocino, con un nivel de sobrepoblación que supera las 500 personas...En efecto, las personas detenidas conservan todos sus derechos de los que no los priva su condición. La pena reside solamente en la privación de la libertad y no en el cese de otros derechos fundamentales. De este modo, al igual que el resto de la población, las personas privadas de su libertad tienen el derecho al mayor y más oportuno acceso a través de los niveles sanitarios adecuados disponibles y deberá brindarse la oportuna asistencia médica integral, debiéndose respetar los principios de equivalencia e integración.”. –

El fallo en cuestión dispone en su parte resolutive, una serie de medidas paliativas de carácter urgente que debe adoptar el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza. –

De lo expuesto surge, que el pedido de informe es esencial para responder con eficacia a la problemática de nuestras prisiones en el actual contexto de emergencia sanitaria. La información que solicitamos es pertinente y útil para elaborar herramientas que nuestra provincia pueda adoptar con diligenciamiento. –

Mendoza, 14 de mayo de 2020.

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

14

Expte. 74237

MS-76121

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y:

ART. 1 Modificase el Artículo 70 del Código Procesal Laboral vigente por la Ley 9109, el que deberá agregar el siguiente texto, resultando su redacción definitiva de la siguiente manera:

“Art. 70 – LAS SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS SERÁN PRONUNCIADAS POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS.

I.- ORDEN DE PRELACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY:

Será obligatorio para los magistrados cumplir con el siguiente orden de prelación en cuanto a la aplicación de la ley:

- a. La Constitución Nacional y los Convenios Internacionales con jerarquía constitucional;
- b. Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y demás tratados internacionales en los que la Nación sea parte, en las condiciones de su vigencia.
- c. Las leyes nacionales, los reglamentos y decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional
- d. La Constitución Provincial;
- e. Las leyes, reglamentos y decretos provinciales y las ordenanzas municipales y los reglamentos dictados por reparticiones autorizadas para ello.

El orden de prelación establecido será interpretado de acuerdo a los principios generales del Derecho del Trabajo.

II -CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE CONVENCIONALIDAD.

Ante los supuestos en que una norma jurídica o acto de autoridad pública resulten en el caso manifiestamente contrarios a las normas superiores en la jerarquía antes descrita, los Jueces deberán, declarar de oficio o a pedido de parte su inconstitucionalidad o su inconvencionalidad, previo dar oportunidad a las partes de ser oídas, y así como garantizar la intervención del Ministerio Público Fiscal.

Esta facultad deberá ejercerse en forma restrictiva y, en caso de duda, se estará por la constitucionalidad o convencionalidad de la norma o acto. Les está vedado a los Jueces realizar tales declaraciones en abstracto”.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente H. Cámara de Diputados

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados

A Legislación y Asuntos Constitucionales

15

Expte.: 74238

PEDIDO DE INFORMESEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Secretario de Servicios Públicos, Natalio Mema informe respecto a las medidas de salubridad en el transporte público provincial tendientes a proteger a usuarios y conductores de la propagación del virus COVID-19, lo siguiente:

A- Informe sobre si se conoce un número de pasajeros que han comenzado a desplazarse con el inicio de la cuarta etapa de aislamiento a partir del día lunes 11 de mayo de 2020 y qué incremento se ha registrado entre la tercera etapa y la cuarta etapa.

B- Informe acerca de la cantidad de frecuencias que han comenzado a operar diariamente y qué porcentaje representa con respecto a las frecuencias autorizadas y asignadas a los concesionarios en circunstancias normales en cada uno de los recorridos.

C- Informe sobre el funcionamiento de las medidas de salubridad dispuestas para el transporte público en colectivos y metrotranvías, si se observa el cumplimiento de las mismas y sus resultados, y qué nuevas medidas se prevén para ir acompañando la dinámica de la pandemia.

D- Informe acerca de cuántos son los puestos de control donde el personal de ISCAMEN realiza desinfecciones a las unidades de transporte, en qué puntos están ubicados, si se van trasladando para poder cubrir todos los recorridos y en qué franja horaria se realizan. Si se tiene previsto llevar a cabo otras acciones de prevención de manera coordinada con el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 2º: Solicitar al Presidente del Ente de Movilidad Provincial (E.MO.P.), Sr. Jorge Teves, brinde informe a esta Honorable Cámara en relación con el control de cumplimiento efectivo de las frecuencias autorizadas por parte de las empresas concesionarias en los diferentes recorridos asignados.

Artículo 3º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto conocer aspectos de la gestión que se lleva adelante desde el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza en relación con las medidas de salubridad en el transporte público provincial tendientes a proteger a usuarios y conductores de la propagación del virus COVID-19.

En virtud de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscriptos por nuestro país, se introdujo el Artículo 42° de la Constitución de la Nación Argentina como marco de la protección de los ciudadanos en calidad de usuarios y consumidores de bienes y servicios públicos. Estas han sido las bases jurídicas de la legislación ambiental nacional y provincial, al consagrar el derecho al medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y del dictado de la Ley de Defensa del Consumidor, tendiente a hacer efectivo el trato justo, equitativo y digno. Y el derecho a la salud es uno de los derechos humanos básicos.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia global del virus COVID-19 se dispuso, por medio del Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, el “Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio” de la población. Por el mismo Decreto se exceptuó una serie de actividades consideradas “esenciales” autorizándose su continuidad y la autorización a desplazarse para aquellas personas que trabajan desempeñándose en las mismas. El personal que se desempeña laboralmente en actividades esenciales se ha estado desplazando desde sus domicilios hacia los lugares de trabajo y viceversa, por sus propios medios, en vehículos particulares o utilizando servicios de transporte público.

Desde el 19 de marzo pasado se estuvo desplazando un reducido número de personas por la vía pública hasta el cumplimiento de la tercera etapa de aislamiento. Además de la fuerte reducción de frecuencias de los servicios de transporte público se dispuso la prohibición de transportar pasajeros parados, debiendo todos ocupar asientos de manera individual y aislada, no pudiendo viajar sentados en asientos consecutivos sino únicamente separados.

En el marco del PLAN DE EMERGENCIA COVID-19 PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR, presentado el día 23 de abril pasado – cuyas medidas rigen de manera obligatoria para el transporte urbano interjurisdiccional en la zona del AMBA – el Ministerio de Transporte de la Nación invitó a la totalidad de las provincias a adherir al PROTOCOLO DE PREVENCIÓN. El mismo tiene un carácter dinámico para ir atendiendo la evolución de la pandemia de acuerdo a las pautas mínimas que va determinando el MINISTERIO DE SALUD, en base a las cuales ha ido impartiendo nuevas recomendaciones. Con las medidas preventivas de “aislamiento, distancia, desinfección, ventilación y utilización de elementos de protección personal” se busca “proteger la salud pública como obligación indeclinable del Estado Nacional”. No obstante, las medidas adoptadas en el transporte de pasajeros en el Gran Mendoza hasta la tercera etapa no han coincidido en su totalidad con las del mencionado protocolo.

A diferencia del AMBA (Gran Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires), donde se han mantenido las frecuencias habituales de lunes a viernes para lograr la mayor distancia posible entre pasajeros, en el Gran Mendoza se redujeron frecuencias imposibilitando la distancia recomendada. En el interior de las unidades la superficie apenas supera los 15 m² por lo que en este contexto de pandemia no es recomendable la concentración de más de 10 pasajeros. Además la reducción de frecuencias en este contexto ha ocasionado dificultades de acceso de los pasajeros a los servicios públicos. Por otra parte, en el AMBA se ha dispuesto dejar libre la ocupación de la primera fila de asientos cercana al conductor y la inhabilitación de las puertas delanteras para el ascenso de pasajeros, utilizando las puertas posteriores (medias y traseras) para el ascenso y descenso. En cambio, en la Provincia de Mendoza se ha permitido ocupar todas las filas de asientos y el ascenso de pasajeros – a excepción de lo dispuesto en la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza (EPTM) – continúa siendo por la puerta delantera, por lo que hay una gran circulación de personas cercana a los conductores. Otra gran diferencia es que en la Provincia de Mendoza no hay controles médicos del Ministerio de Salud en la vía pública para detectar síntomas en los pasajeros al abordar los micros.

De los dispositivos, elementos y material de protección personal para conductores. La desinfección de las unidades por cada recorrido que finaliza ha estado a cargo de las empresas concesionarias, como también la colocación y mantenimiento de cortinas de protección aislante para de las cabinas. Los barbijos y máscaras acrílicas de protección facial han sido proporcionadas y costeadas financieramente por el Sindicato del Personal de Micros y Ómnibus de Mendoza para sus afiliados y la EPTM lo ha proporcionado a su personal de conducción de micros y metrotranvías.

Desde el inicio de la cuarta etapa de aislamiento – caracterizada por un mayor grado de flexibilización de actividades – un número cada vez mayor de personas circulan en la vía pública, por lo que hay un número cada vez mayor de usuarios del sistema “Mendotran”. En este contexto se ha dispuesto la ampliación del número de frecuencias para ir acompañando el aumento de la demanda, llegando a alcanzar, en algunos casos, el 60% de los servicios habituales.

No obstante, las unidades han comenzado a circular con pasajeros sentados en asientos consecutivos. Desde el día 11 de mayo de 2020 se ha permitido la ocupación de la totalidad de los asientos y hasta 10 (diez) pasajeros parados. De este modo, lejos de respetar la distancia mínima de 1,5 metros recomendada por la Organización Mundial de la Salud, se tiende a producir nuevamente el hacinamiento de personas que transforma el transporte colectivo en uno de los principales focos de contagio.

Mendoza, 14 de mayo de 2020.

RAFAEL MOYANO

A Salud

16

Expte. 74239

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: La presente Ley tiene por objeto crear el “Ingreso Juvenil de Emergencia” (IJE) en la Provincia de Mendoza, para garantizar cobertura y asistencia económica a los y las jóvenes de Mendoza afectados y afectadas por la situación de emergencia sanitaria.

Art. 2º: Para acceder a este beneficio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Provincia de Mendoza, con nacionalidad argentina o de otro país y tener domicilio real en la Provincia de Mendoza.
- Tener entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad inclusive.
- Ser miembro de un grupo familiar cuyos ingresos no superen los 3 Salarios mínimos, vital y Móvil.

Art. 3º: Se entiende por grupo familiar al cónyuge o conviviente del solicitante, o a los padres, en caso de no vivir con un cónyuge o conviviente.

Art. 4º: El Ingreso Juvenil de Emergencia será incompatible con otras asignaciones de asistencia social otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o por la ANSES.

Art. 5º: Este beneficio no podrá ser asignado a más de dos (2) miembros de un grupo familiar.

Art. 6º: El monto de la transferencia será de \$8.500 (pesos ocho mil quinientos).

Art. 7º: La duración de este beneficio será por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria, Social, Administrativa y Financiera declarada en la Provincia.

Art. 8º: El Poder Ejecutivo Provincial podrá modificar la cuantía de la prestación establecida por la presente Ley, siempre y cuando no sea menor a una tercera parte del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente hasta la fecha.

Art. 9º: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 10º: Autorízase a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a dictar normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Ley.

Art. 11º: El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer de los recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, establecido por la Ley 23.548 y el Decreto 352/20, para el financiamiento de esta Ley.

Art. 12º: De forma.

MARIA CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Este proyecto de Ley tiene por finalidad crear el “Ingreso Juvenil de Emergencia” (IJE) en la Provincia de Mendoza.

En contexto por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, establecido por el Decreto presidencial 297/2020, es indispensable que el Estado disponga todas las políticas públicas necesarias y pertinentes para garantizar mejores condiciones de vida de nuestra sociedad, en especial, para socorrer a los sectores más vulnerados.

En el ámbito laboral, trabajadores y trabajadoras del sector informal se han visto particularmente afectados por esta coyuntura, impidiendo generar ingresos para sus hogares que permita solventar los gastos domésticos.

Desde enero de 2016 hasta enero de 2020 el poder de compra de trabajadores del sector privado se redujo en un 8,6%, según el informe de “Situación y Evaluación del Trabajo Registrado”, realizado y publicado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Estos indicadores laborales y económicos se agravan cuando nos remitimos al grupo etario de las y los jóvenes (de los 18 a los 29 años). Considerando lo enunciado en el “Informe de Diagnóstico Laboral”, realizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, resulta apremiante repensar la política económica y laboral de Mendoza, puesto que, en nuestra provincia, de los y las jóvenes ocupados asalariados, sólo el 32% se encuentra registrado y, en aquellos ocupados cuentapropistas, esa cifra desciende a un 18%.

La desocupación es otra de las grandes preocupaciones para este grupo etario. Según un informe publicado por INDEC, durante el 4to trimestre de 2019, la desocupación de personas hasta 29 años refleja el 50,5% de la desocupación total. Por otro lado, la tasa de ocupación de personas hasta 29 años representa sólo el 23% del total.

Según la Encuesta de indicadores laborales de febrero de 2020, realizado y publicado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el 52% de las razones de incorporación de personal se debe a un cambio en la demanda, y; por otro lado, el 29% de las desvinculaciones de personal se debe al mismo motivo.

Asimismo, durante el aislamiento se han constatado innumerables casos de jóvenes trabajadores y trabajadoras que han padecido despidos o recortes salariales; las cadenas de comida rápida conforman un caso representativo de esta situación.

En consecuencia, según estimaciones del Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda, desde el inicio de la pandemia el Gobierno Nacional dispuso casi 3 puntos del PBI para mitigar las consecuencias económicas, llegando a destinar \$857.900 millones en las áreas de promoción y asistencia social, industria, salud y seguridad social; sin embargo, para salvaguardar la integridad de las familias se debe disponer estas herramientas en los ámbitos provinciales y municipales.

La información recientemente mencionada conforma el estado de situación y diagnóstico social en el que se encuentran los y las jóvenes en nuestra provincia, considerándose un sector social altamente vulnerado, en primera instancia, por las políticas neoliberales que nos llevaron a esta recesión económica y desprotección social que estamos transitando y, en segunda instancia, por la situación excepcional de la pandemia del coronavirus que conllevó al aislamiento total de la población.

La creación de un Ingreso Juvenil de Emergencia tiene por objetivo central garantizar mayores niveles de justicia social hacia grupos sociales desprotegidos y/o vulnerados. Además, colabora con la reactivación de nuestra economía, vía estimulación de la demanda agregada en nuestra provincia; en concordancia con las políticas fijadas por el Gobierno Nacional y en consenso con todas las fuerzas políticas.

Es por todo lo expuesto que solicito que la Honorable Cámara de Senadores sancione el siguiente Proyecto de Ley.

Mendoza, 14 de mayo de 2020.-

MARIA CECILIA JURI

A Asuntos Sociales y Trabajo – Hacienda y Presupuesto

17
Expte. 66493
MS-76968
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Transfíerese a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble sito en el Departamento de San Rafael, Distrito Rama Caída, con frente a calle Gutiérrez S/N, constante de una superficie según título de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (9.999,72 m2) y según plano de mensura de NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (9.913,45 m2) el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como 1° marginal al N° 14797, fs. 237 Tomo 97-D de San Rafael, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 17/59306, correspondiéndole la Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2800-700110-0000-9, Padrón de Rentas N° 17-10804-4.

ART. 2 El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-302 “Rafael Mauleón Castillo” del Departamento de San Rafael, no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

ART. 3 Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

A Educación, Ciencia y Técnica – Legislación y Asuntos Constitucionales

18
Expte. 73387
MS-76969
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Facúltase a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza a destinar la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales a operaciones que devenguen intereses, asegurando el capital invertido. La renta que se obtenga de dichas operaciones financieras ingresará como un recurso afectado al Poder Judicial.

ART. 2 Disponer como un recurso afectado al Poder Judicial a las sumas de dinero que, en concepto de depósitos judiciales, que obran en cuentas bancarias que no han tenido movimiento por más de dos (2) años con exclusión de los que correspondan a menores e incapaces.

La Suprema Corte de Justicia deberá poner a disposición los depósitos judiciales cuando sea ordenado por el Magistrado competente, conforme al procedimiento que se establezca en la Reglamentación dispuesta en el Art. 7° de la presente ley.

ART. 3 Los recursos afectados por esta ley serán destinados, en un sesenta y cinco por ciento (65%) a la infraestructura edilicia y también tecnológica de la Suprema Corte de Justicia, el treinta por ciento (30%) para la modernización y mantenimiento de los Laboratorios del Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Laboratorio de Genética, Unidad de Apoyo a la Investigación Fiscal (UDAPIF) y demás inversiones en infraestructura del Ministerio Público Fiscal y el cinco por ciento (5%) restante para el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, debiendo destinarse en la medida de las necesidades y objetivos proyectados, en forma equitativa entre las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Mendoza. La afectación será para fines que permitan el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia, no quedando alcanzados por ningún tipo de restricción, debiendo el órgano coordinador de la Suprema Corte de Justicia definir el ritmo del gasto y disponibilidad financiera.

ART. 4 Modifícase el Art. 51 de la Ley N° 8.706, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 51 – Al finalizar cada ejercicio económico-financiero, los depósitos existentes en concepto de fianzas cumplidas o prescriptas a la orden de los jueces de jurisdicción penal y los demás importes que no tengan un destino especial serán recursos afectados al Poder Judicial y serán administrados según el procedimiento establecido en la respectiva reglamentación. En caso de que un Magistrado solicite fundadamente el reintegro de los fondos, la Suprema Corte de Justicia deberá realizarlo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de notificación.”

ART. 5 Facúltase a la Suprema Corte de Justicia a constituir fideicomiso financiero para la administración de estos fondos y conforme a los procedimientos de la Ley de Administración Financiera adquirir los servicios financieros más convenientes.

ART. 6 Será autoridad de aplicación de la presente ley la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

ART. 7 La autoridad de aplicación deberá en el plazo de 90 días reglamentar la presente para dar cumplimiento a los alcances dispuesto en la misma.

ART. 8 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

A Legislación y Asuntos Constitucionales – Hacienda y Presupuesto

19
Expte. 73451
MS-77006
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle constante de TRES MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3213,66 m²) según Título, y TRESMIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (3219,08 m²) según mensura plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro N° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N° 109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006-0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie de Mensura y de Título, es aproximada. La Superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación por Ley.

ART. 2 El objeto de la presente expropiación tendrá como destino el ensanche y la realización de las ochavas reglamentarias de las calles Gomensoro, Félix Suárez y Malvinas Argentinas del Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén.

ART. 3 El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3°.

ART. 4 El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

A Legislación y Asuntos Constitucionales

20 ORDEN DEL DÍA

DESPACHOS DE COMISIÓN RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

- 257- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, sustituyendo el Art. 10 del Anexo de la Ley 9.103, por la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios. (Expte. 73525)
- 264- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara los “Campeonatos Abiertos Mendocinos de Mountain Bike”, a desarrollarse durante el 2020. (Expte. 73864)
- 272- De Legislación y Asuntos Constituciones y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, estableciendo que ninguna norma o disposición podrá equiparar retribuciones por funciones y/o tareas distintas a las efectivamente prestadas por funcionario, empleado o contratado, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas. (Expte. 74020)

III RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Orden del Día.

Despachos de comisión.

Por Secretaría se darán lectura.

SR. SECRETARIO (Sáez) (leyendo):

Despacho 257, de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, sustituyendo el artículo 10, anexo de la Ley 9103 por el cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios. Expediente 73525.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para pedir que se reserve por una semana más en Secretaría Legislativa dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 5).

IV RESERVA EN SECRETARIA

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Despacho 264, de Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta Honorable Cámara los campeonatos abiertos mendocinos de montan bike, a realizarse durante el 2020. Expediente 73864.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

SR. MANCINELLI (LDS) – Señor presidente, es para solicitar que quede en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 5).

V RESERVA EN SECRETARIA

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Despacho 272, de Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto, proyecto de ley estableciendo que ninguna norma o disposición podrá equiparar retribuciones por funciones o tareas distintas, a las efectivamente prestadas por el funcionario o empleado contratado, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Judicial, de reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas. Expediente 74020.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo la reserva en Secretaría.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) - Aprobado. **(Ver Apéndice N° 5).**

VI CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Abed) - Preferencias y sobre tablas.

Bloque Frente de Todos.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Abed) - A consideración del Cuerpo un cuarto intermedio pedido por el senador Diumenjo.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) - Aprobado.

Pasamos a un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 10.02.

VII SE EXPROPIA SUPERFICIE AFECTADA PARA ENSANCHE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO GUAYMALLEN

-A la hora 10.07, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) - Pasado el cuarto intermedio se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas, según lo acordado en Labor Parlamentaria, de los expedientes: 73617; 73663 y 73957.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señor presidente, gracias.

En primer lugar, a través de la Comisión de Legislación llevada a cabo el miércoles pasado, se trataron diversos expedientes, entre ellos diez expropiaciones posibles, en las cuales la Comisión ya ha visado los requisitos necesarios para llevar adelante, como asimismo determinar la cantidad de metros que cada uno de los municipios, en este caso involucrados en cada una de las expropiaciones, se llevaron a cabo. Algunos quedaron en estudio a pedido de algunos senadores, y llevamos adelante entonces, estas expropiaciones, tanto correspondientes a los expedientes: 73617; 73663 y 73957. Por favor, voy a pedir que se corroboren los números de acuerdo a lo que tengo acá presente.

En primer lugar, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas al ensanche de calle Lamadrid; se establece también en dichas expropiaciones los titulares, como también el padrón municipal, la nomenclatura catastral, y es importante también determinar la cantidad de metros de los que estamos hablando, que son aproximadamente 350 metros cuadrados. Esto también, por supuesto, según croquis determinado a través del Departamento de Planificación del municipio de Guaymallén, en este caso, de la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Guaymallén, y el sujeto expropiante justamente, es la municipalidad de Guaymallén.

Ese, entonces, es el 73957, en primer lugar.

¿Si quiere, pasamos a la aprobación? O hago un resumen de los que estaríamos en tratamiento y posteriormente podemos darle aprobación en general y en particular a cada uno de ellos.

¿Le parece, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Abed) – Un segundo.

Haga un resumen de los tres expedientes, senador.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, gracias.

Asimismo el expediente 73663, en el cual se declara la utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles individualizados en el anexo correspondiente, y se destina en el departamento de Lavalle, justamente, es para la ampliación de un parque industrial de ese departamento; para actividades industriales y/o de producción de energía que sean ambientalmente compatibles con los usos mencionados en ese artículo, y en el marco de las ordenanzas municipales de Ordenamiento Territorial, Zonificación y Radicación.

Se establece, también, a través del contenido de esta normativa, una zona de control ambiental que es entendida ésta, como un área destinada al uso agrícola, donde el uso residencial será restringido a viviendas esporádicas o específicamente autorizadas por el municipio, por fundadas razones de necesidad y en estricto cumplimiento de condiciones de habitabilidad compatibles con las actividades industriales, desautorizando así los emprendimientos inmobiliarios; justamente esta Ordenanza que es la 1.001 del año 2016, justamente se establece la ampliación de este parque, para el desarrollo de toda una zona industrial. Y el sujeto expropiante, en este caso, es, justamente, la Municipalidad de Lavalle.

Hay distintas parcelas, las cuales están denominadas en el mismo expediente y los metros y cantidad de metros cuadrados que, justamente van a ser sujetos a expropiación, que va a llevar a cabo, justamente, la municipalidad del departamento.

Y en tercer lugar, el 73617, que es del departamento de Guaymallén, en el cual solicitan la declaración de utilidad y la expropiación de la superficie afectada para el ensanche de calle Avella-

neda. La propiedad a la que hace referencia, por supuesto, dentro de la nomenclatura del plano que emerge de la Dirección de Obras Públicas del departamento, son aproximadamente 161,93 metros cuadrados, los destinados a la expropiación, que permiten el ensanche de esta calle.

Y el sujeto expropiante, como bien lo dijimos antes, también incluye a la municipalidad de Guaymallén.

Es por esto, señor presidente, que en base a lo expuesto, voy a solicitar se dé aprobación a las expropiaciones mencionadas.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Gracias senador.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, voy a hacer además de alusión a este expediente, en virtud de que es una sesión virtual, y que realmente voy a expresar el malestar que siento, presidente; realmente, para que se enteren el resto de los senadores lo que acaba de suceder en el recinto.

En ocho años que llevo en la Legislatura jamás en mi vida he presenciado una falta de respeto de estas características, la falta de respeto que se tuvo con el senador Adolfo Bermejo; jamás presencié en mi vida legislativa un maltrato semejante a un senador, lamento que el senador Diumenjo se ría mientras estoy hablando, porque yo estoy realmente sorprendido.

Estoy seguro que si hubieran estado el resto de los senadores no hubieran permitido que se les faltara el respeto a una persona, además, que se maneja con el respeto y con la amabilidad y con la cordura que se maneja de manera cotidiana Adolfo Bermejo.

Si hubieran sido otras las condiciones y no una sesión on line, seguramente hubieran sido otra la resolución.

A eso le sumo el atropello, el atropello institucional, señor presidente, que es realmente vergonzoso; de haber empezado la sesión sabiendo de este conflicto; haber iniciado el tratamiento de los proyectos. Ese es el atropello con el que se suelen manejar desde el oficialismo, y es realmente lamentable la falta de respeto y el maltrato que se le generó o que se le propició a Adolfo Bermejo. Por eso el hoy no está en la sesión, lo digo para que todos los senadores estén al tanto.

Vamos a discutir con el bloque y en la próxima Labor Parlamentaria, porque claramente no van a continuar estas condiciones en esta sesión on line, porque si había característica en la sesión on line, era el respeto; y hoy se han roto todos los códigos legislativos y todos los códigos de esta Cámara en la falta de respeto a un senador, que claramente no se lo merece.

Así es que, respecto a los proyectos, habían sido tratados en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, nos hemos quedado, porque nosotros sí vamos a mantener el respeto a las instituciones. Yo me he venido a la oficina, porque no voy a compartir ni voy a avalar una falta de respeto semejante al Vicepresidente de la Cámara de Senadores, la máxima autoridad de esta Cámara, después del Presidente Abed y de Juan Carlos Jaliff, es realmente es vergonzoso lo que sucedió.

Vamos a acompañar el proyecto, pero sin ningún lugar a dudas, este método se va a rever, porque si no deberán continuar participando de las sesiones los senadores del oficialismo solamente.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Gracias a usted senador.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) - Señor presidente, escuchando lo que ha manifestado nuestro presidente de bloque, realmente, creo que -no tengo los pormenores- pero no permitirle ingresar al Vicepresidente de la Cámara, me parece no solamente que es una falta de respeto hacia las instituciones y hacia el propio senador, sino no lo veo ni siquiera práctico.

El senador Jaliff -por lo que veo- está en su domicilio y si hubiera cualquier inconveniente de parte suya, no sé, que le dé ganas de ir al baño, cualquier cosa, o lo llame el Gobernador, hay una autoridad presente en la Cámara para que podamos continuar esta sesión; porque no creo que el senador, el Presidente Provisional pueda tener los elementos en su domicilio para poder hacerlo.

Entonces, me parece que además de la falta de respeto es poco práctico lo que se ha hecho, por lo cual creo que se debería reconsiderar esa medida e invitarlo al senador Bermejo a que concurra, por lo que es el senador, por el cargo que tiene y por la practicidad que hubiera sido que esté el senador presente y ante cualquier inconveniente suyo, Presidente, pudiera continuar con la sesión. Entonces, además de lo irrespetuoso de la medida, marco lo poco práctico, también, de la medida.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En esto no se me ha nombrado a mí, como una falta de respeto o si yo se la falté. Pero, quiero decirle senador Abraham, que el respeto es hacia todos ustedes.

En Labor decidíamos que estábamos los presidentes de bloque. El senador Bermejo, como Vicepresidente de la Cámara, yo personalmente lo invité a que se quedase en una de sus oficinas, por este por menor que usted está diciendo que “a lo mejor me dan ganas de ir al baño”; pero de verdad, lo invite que se quedase en la oficina por el respeto a cada uno de ustedes que están en cada una de sus casas.

Entonces, no era negarle la entrada a este recinto, ¡jamás! se le negaría a nadie la entrada a este recinto. La Pandemia, también, es una enfermedad de la cual nunca la vimos y hoy estamos experimentando sobre ella, y en este experimento habíamos quedado en Labor y con cada uno de los presidentes de bloque, que todos se han ajustado a lo que estábamos y a lo que habíamos pactado; hoy, sinceramente fue una situación anormal, yo le pedí que se fuese a su oficina, que no había ningún problema y si en este caso tenía que remplazar, tanto sea al presidente del bloque Justicialista o a mí, en este caso, que yo dejase de presidir sin ningún problema, estando en su oficina, en un minuto estaba por acá.

Dejada esta aclaración, si hay que pedir disculpas desde la Cámara, se la pide el Vicegobernador de la Provincia al señor Bermejo, si hemos tenido algún inconveniente en estos cinco minutos anteriores.

Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) - Señor presidente, se la cedo al presidente de bloque. Solamente, hago una mención, que en ningún momento dije que usted le hubiera faltado el respeto, nada más, porque no conozco los por menores del caso, pero evidentemente, debería estar el Vicepresidente de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Por eso le dije, si yo le he faltado el respeto, lo quería aclarar, senador.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, lamento que estemos debatiendo esto, en este marco, cuando deberíamos estar debatiendo los proyectos pero...

SR. PRESIDENTE (Abed) - ...No quise entrar en debate.

SR. ILARDO (FT-PJ) - ...Lo entiendo Vicegobernador, pero yo soy el presidente de un bloque y por supuesto, voy a garantizar que no se les falte el respeto a mis compañeros; son las personas a las que yo estoy representando en ese recinto.

Yo agradezco su pedido de disculpas al senador, por supuesto, después será una charla con él. Yo quiero aclarar, señor Vicegobernador, porque usted hizo mención a eso; entonces, quiero aclarar, es cierto que en Labor Parlamentaria se ha mantenido un buen diálogo y se han acordado muchas circunstancias; sin embargo, esas circunstancias en diversos motivos se han roto. Le voy a dar un ejemplo concreto: en la sesión pasada, un senador, presidente del bloque oficialista, estaba con su secretaria privada en el recinto y yo no hice ningún problema; le voy a dar otro ejemplo más: el senador Pinto, la sesión pasada no estuvo presente y estuvo en el recinto, también, lo vi y lo saludé, inclusive.

Muchas veces hemos tenido excepciones, en este caso, era el único senador que se había venido hasta aquí, y voy a contarle al resto de los senadores. Se había venido hasta aquí por un pedido mío, porque yo, a las once y media de la mañana, tenía que retirarme por una cuestión personal; lo hablé con el Vicegobernador ayer, le dije que le iba a pedir al senador Bermejo que viniera, porque no iba a poder mantenerme toda la sesión, si duraba mucho.

Y realmente, no solamente la cuestión de si debe estar o no; realmente lo que me consternó es que a una persona con la trayectoria, con la historia y con los buenos modales que caracterizan a Adolfo Bermejo, se lo haya destrutado y maltratado como se lo hizo realmente.

Me pareció una falta de respeto y no podía dejar de decirlo, Presidente; así que, tomo su pedido de disculpas. Hubiera sido bueno que lo hicieran muchos de los que lo hicieron, no por cuidar al senador Bermejo, simplemente por decirle: "Yo no quiero que esté, porque si no, quiero que venga un compañero mío", como si fuéramos alumnos de primaria, que si está uno de otro espacio, quiero que esté mi compañero.

Es realmente ¡vergonzoso! lo que sucedió. Nadie pensó en la pandemia, nadie pensó en el cuidado del senador Bermejo ni en la distancia; en lo único que pensaron era en que, si estaba el senador Bermejo, querían que viniera uno más de cada bloque. Realmente lo que sucedió fue vergonzoso. Y seguramente a muchos de los que llevan muchos años en esta Cámara, si hubieran estado acá, los hubiera avergonzado también.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Creo que el tema no da para más, que el senador Bermejo acepte las disculpas y continuamos con la sesión.

En consideración en general el expediente 73617.

-El señor senador Jaliff solicita que por Secretaría se nombre expediente y número de despacho puesto en consideración.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Expediente 73617. Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble para el ensanche de calle Avellaneda, distrito Villanueva, departamento Guaymallén. Despacho 04.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Einsenchlas; Jaliff; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Viñolo; Abraham; Barcudi; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) - La votación arrojó el siguiente resultado: 34 votos por la afirmativa.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, por una cuestión de orden, me parece más adecuado “mutear” a todos los senadores, y a medida que los van nombrando le van abriendo el micrófono para que puedan votar, porque si no es un escándalo, se sienten todos los ruidos de fondo y me parece que es más caótico, por eso sería importante “mutearlos” a todos y a medida que se van nombrando para votar nominalmente, se va liberando el micrófono. Me parece más práctico, señor presidente; una moción que hago de orden.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, justo le pidió la palabra el senador Rubio, pero no lo dio por aprobado en general, y pasa a la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Falta ese trámite senador Jaliff.

Pero les explico, senadores, es muy difícil “mutear” y volver a ponerle micrófono a cada uno de ustedes, lo que sería conveniente que todos estuviésemos en un ambiente donde no hubiese los ruidos externos que, me parece, que la sesión se merece. Si ustedes pudiesen mantener silencio cinco minutos, mientras tenemos todos los audios abiertos.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 1).**

VIII SE EXPROPIAN INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO LAVALLE

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el expediente 73663.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Expediente 73663, declarando de utilidad pública y sujeto expropiación distintos inmuebles destinados a la ampliación del Parque Industrial de Lavalle. Despacho 05.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Viñolo; Abraham; Barcudi; Camiolo; Blandini; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarri-co; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por 36 votos por la afirmativa.

Para su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciarán los artículos. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1° al 4°, inclusive.

-El Art. 5°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

IX SE EXPROPIAN TERRENOS EN EL DEPARTAMENTO GUAYMALLEN

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el proyecto de ley, expediente 73957, despacho 09.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Despacho N° 09. De Legislación y Asuntos Constituciones en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos para ensanche de calle Lamadrid del Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén. Expediente 73957.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general el despacho 09.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Viñolo; Abraham; Barcudi; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado en general por 36 votos positivos.

Corresponde su consideración en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1° al 3°, inclusive.

-El Art. 4°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 3)**.

X MODIFICANDO LEY 9.024 LEY DE TRANSITO

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, de acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 73924, es una modificación a la Ley de Tránsito de la provincia de Mendoza, agregando dos artículos que eran contradictorios.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general y en particular por constar de un solo artículo.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señor presidente, tienen que votar el sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 73924, dándole la abstención del senador Jiménez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 73924, es el siguiente:

Expte.: 73924
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art.1º: Modifíquese el Artículo 91 de la ley provincial 9024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 91: Cuando no se identifique al infractor, la presunción en la comisión de la falta recaerá en el titular registral del vehículo automotor, salvo que acredite su enajenación, o que no estaba bajo su tenencia o custodia, o bien denuncie al responsable de la infracción, en los casos que corresponda deberá procederse conforme al artículo 117 de la ley 9024."

Art.2º: De Forma.

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto trata sobre la determinación del infractor responsable de faltas viales, es por ello que advertimos que para mantener la coherencia del texto de la ley de tránsito, es necesario modificar el Artículo 91, para que junto con el artículo 117 de la ley 9024, no arrojen soluciones diferentes, en cuanto la aplicación de multas y demás sanciones.

La ley provincial de tránsito N° 9024 establece en su artículo 91º que en caso de infracción de tránsito la falta recaerá sobre el titular registral del vehículo automotor, salvo acreditada su enajenación o que no se encontrare bajo su tenencia o custodia o bien se denuncie al responsable de la infracción, ahora bien el artículo 117 de la misma ley establece lo siguiente:

Art.117º: En los casos que no se haya determinado al infractor al momento de labrarse el acta y éste no hubiere presentado descargo u opción de pago voluntario en los plazos previstos en el presente Título, el Juez Administrativo deberá proceder a su individualización citando a ejercer su derecho de defensa al titular registral de dominio del vehículo, en el domicilio denunciado ante el Registro Nacional de Automotor o al domicilio denunciado cuando gestionó la Licencia de Conducir.

Ambos artículos no son aplicados en forma conjunta en las situaciones que legalmente los jueces deben aplicar la ley, trayendo principalmente complicaciones a los propietarios de los vehículos automotores quienes deben afrontar los gastos frente a un accidente vial donde el conductor de su vehículo es el responsable del siniestro vial.

Esta falta de aplicación viola el derecho de defensa del titular registral del vehículo automotor, derecho establecido en distintas normas, entre ellas:

EL Artículo 11° de la Declaración Internacional de Derechos Humanos establece, que toda persona a quien se acuse de un hecho ilícito, tiene derecho a la presunción de su inocencia hasta tanto se pruebe su culpabilidad en juicio público y legal donde haya podido ejercer su defensa en juicio.

El Artículo 18° de la Constitución Nacional establece que ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa.

El Artículo 8° inc.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, establece, Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Además de lo expuesto la falta de aplicación en conjunto de dichos artículos violaría el derecho de defensa en juicio dado que el demandado que quiera apelar, tiene que pagar gabelas muy altas a la hora de presentar dicho recurso ordinario.

Considerando lo expuesto y con el fin principal de custodiar los derechos de los propietarios de los vehículos automotores planteamos reformar la ley 9024, agregando al artículo 91 la siguiente oración: "en los casos que corresponda deberá procederse conforme al artículo 117 de la ley 9024."

PABLO PRIORE

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Viñolo; Abraham; Barcudi; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Resulta aprobado por treinta y cinco votos afirmativos y una abstención.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 4).**

XI SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tratamiento sobre tablas.

Bloque MASFE.

Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) - Señor presidente, para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 74233, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, la creación de un programa donde se establezca precios máximos y de referencia en los insumos agrícolas.

Usted sabe bien, señor presidente, que camina toda la tierra del Este, y otros senadores, lo que estoy hablando, muy bien, el idioma que hablo lo conoce muy bien; lo que pasa cuando un productor va a comprar insumos, antes de darle el precio, toman la calculadora y no sé sabe con qué valor del dólar es que le están cobrando el insumo a los pequeños y medianos trabajadores vitivinícolas y viñateros, señor presidente.

Pido por esto, a la Honorable Cámara, que hoy vote positivo en esta extremada situación económica que está pasando mal todo el país, pero esta gente en particular, el voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74233.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74233, es el que figura en punto 10 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y particular el mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 6).**

XII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Bloque PRO.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y su acumulación, de los expedientes 74241. Esto es declarando de interés de esta Honorable Cámara, una Diplomatura de Género e Igualdad, que se va a desarrollar en el Instituto de Seguridad Pública, donde forman a los policías.

La otra, el 74242, es el pedido de una prórroga de la Emergencia Frutihortícola para la manzana y la pera. Es un pedido al Gobierno Nacional, es la Ley 27354.

Y el otro es 74222, es viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas forme dentro de su organigrama un ámbito destinado a la alfabetización digital, que hemos visto que ha sido tan importante ahora con el tema de la pandemia que estamos viviendo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 74241 y 74242.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 74241 y 74242, es el siguiente:

Expte.: 74241 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, la Diplomatura en Perspectiva de Género en Seguridad Pública y Justicia, que se llevará a cabo en el IUSP-UNCuyo de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º: De forma.-

PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El desarrollo de las Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres en Argentina ha ido promoviendo normativa para favorecer la equidad desde los ámbitos públicos hasta los entornos privados como son las relaciones laborales.

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los Objetivos 2030 (Objetivo n°5 ONU), y la Argentina ya hace décadas ha asumido el compromiso de llevarlo a cabo. La igualdad es una necesidad que no sólo afecta a las mujeres, si no a la sociedad en su conjunto. Es por ello que las instituciones educativas y los Estados deben asumir el compromiso de formar y capacitar a profesionales que cuenten con las herramientas para aplicar estas nuevas políticas y así contribuyan al objetivo de la igualdad. (CEDAW)

La característica fundamental de la Perspectiva de Género es la Transversalidad. Esto implica que se necesita actuar desde todas las áreas de la realidad social, esto es: educación, salud, derecho, ámbito laboral, medios de comunicación, lenguaje, seguridad etc.

En este sentido, la Seguridad pública y la investigación de los delitos contra las mujeres es uno de los espacios fundamentales en donde deben primar las políticas de igualdad y la aplicación de la perspectiva de género, ya que es llevada a cabo por personas encargadas de proteger a la población y en especial a las mujeres de la violencia de género.

Es por esto que con la Diplomatura en Perspectiva de Género en Seguridad Pública y Justicia daremos un paso histórico en Mendoza, avanzando hacia una sociedad más igualitaria y protegida por personas con aptitudes y actitudes que defenderán la legalidad y la armonía social con herramientas nacionales e internacionales diseñadas para la erradicación de la violencia y la consecución de la igualdad.

Dicha Diplomatura contiene herramientas prácticas y teóricas para la intervención de los cuerpos de seguridad y operadores jurídicos (agentes fiscales, abogadas/os etc) en materia de violencia de género. Al mismo tiempo que se propone la formación de aquellas personas que se desempeñan en el territorio, así como la policía ciudadana, preventores/as, etc. La presente propuesta se amplía y está adaptada a la formación de cargos jerárquicos en materia de seguridad, por considerar indispensable que el desarrollo de políticas de seguridad y su implementación con perspectiva de género depende de la voluntad y se ofrecen herramientas concretas para el estudio e investigación de los delitos conocimiento cabal de quienes tienen la capacidad de diseñar, planificar y tomar decisiones de política pública.

El programa de capacitación contempla asimismo el estudio para la correcta implementación del protocolo de actuación de los cuerpos de seguridad en materia de violencia de género (femicidio) que ha elaborado la provincia, para lograr la especialización de grupos o unidades que atiendan y operaren los protocolos en dicha materia.

La currícula implica todo el proceso de la investigación con perspectiva de género, incluyendo la implementación de las medidas de protección, los procedimientos, competencias, y maneras de llevarlas a cabo desde esta perspectiva. Además se plantea la necesidad de formar una institución que garantice las necesidades de seguridad y protección a sus derechos con perspectiva de género, que provean de una seguridad pública integral y protectora de la integridad, de la dignidad y de los derechos humanos.

La absorción de la formación y la toma de conciencia por parte del alumnado permitirá que las personas efectivas no sean generadoras de violencia, en virtud de contar con herramientas y conocimientos para detectarlas y evitarlas. En este sentido, la capacitación pretende como uno de sus objetivos centrales, la transformación institucional en el interior de los cuerpos de seguridad para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la paridad como una medida para impulsar la participación e incorporación de las mujeres a los cuerpos de seguridad.

Esta Diplomatura está dirigida a las fuerzas de seguridad de la provincia en sus distintos niveles y grados jerárquicos y a profesionales que quieran desarrollar una formación y trabajar en el campo de la igualdad de género desde una perspectiva de la seguridad pública ciudadana: abogadas/os, psicólogas/os, trabajadoras/res sociales, sociólogas/as, educadoras/es, antropólogas/os, profesionales de la salud, diseñadoras/ es comunicadoras/es sociales y en general a aquellas personas vinculadas a la transformación de la realidad social.

La Dirección de esta diplomatura estará a cargo de la Dra. Paula Vetrugno y por la Dra. Emilianita Lilloy y será coordinada por la Lic. Sandra Flores. La misma se llevará a cabo en el Instituto Universitario de Seguridad Pública y/o Nave Cultural.

Es por ello,

PABLO PRIORE

Expte.: 74242

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional prorrogue la vigencia de la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 27.354 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º: De forma.

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La Ley N° 27.354 declaró por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén y Río Negro y que luego se amplió a las provincias de Mendoza, San Juan y La Pampa por la Ley N° 27.374.

La declaración de dicha emergencia tuvo como finalidad que el Poder Ejecutivo Nacional instrumente las medidas necesarias que permitan al sector frutícola sobrellevar los distintos problemas estructurales y coyunturales, que aun hoy sigue atravesando, vinculados con la falta de rentabilidad y un desfinanciamiento extraordinario a lo largo de la cadena de producción.

También, facultó al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga y de facilidades para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la AFIP y de la ANSES.

Cabe recordar que mediante el Decreto N° 1125 de fecha 29 de diciembre de 2017 se adoptaron las medidas conducentes a la instrumentación de los beneficios especiales previstos en la citada Ley N° 27.354 y sus modificatorias.

Finalmente, cabe destacar que la Ley en cuestión en su artículo 3° faculta al Poder Ejecutivo Nacional a prorrogar la mencionada emergencia por el plazo de un año, lo que se efectuó mediante el Decreto N° 517/18 en el entendimiento que, si bien los beneficios otorgados al sector le estaban permitiendo a los integrantes de la cadena de producción de peras y manzanas de las citadas provincias recomponer su situación económica y financiera, la coyuntura del momento determinaba la conveniencia de prorrogar la vigencia de la Ley N° 27.354 y sus modificatorias a fin de continuar con el proceso de recuperación sectorial.

Posteriormente, y por subsistir las razones que motivaron su dictado se sancionó la Ley N° 27.503 que prorroga la vigencia de la Ley N° 27.354 y cuyo vencimiento opera durante el mes de mayo.

Esta última prórroga, también faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar por un (1) año más las mencionadas emergencias, de ahí que estemos presentando este proyecto de Declaración.

Si bien es cierto que la devaluación de la moneda ocurrida a partir de 2018 mejoró la competitividad del sector y comenzó a revertir la continua caída del nivel de exportaciones, aún en 2019 la situación de endeudamiento en divisa de las grandes exportadoras del sector, el incremento de los costos atados al dólar y el ajuste salarial a los trabajadores, que en este sector de mano de obra intensiva representan un fuerte componente de los costos productivos, impidió que las empresas pudieran capitalizar la mejora en los términos de intercambio que significó la devaluación de la moneda doméstica y sanear su situación financiera.

Sumado a ello, las altas tasas de interés imperantes en la economía y los límites impuestos a las prefinanciaciones de exportaciones por escasez de dólares, instrumento habitualmente utilizado por las empresas para financiar su operatoria destinada a la exportación de la fruta procesada, dificultaron la posibilidad de refinanciamiento de las deudas de las empresas llevándolas a situaciones extremas.

Cabe advertir, que la situación de incertidumbre que vive el sector actualmente continúa siendo preocupante. A la situación antes advertida deben añadirse otros aspectos que impactan negativamente en la actividad del sector frutícola. El deterioro del consumo por la fuerte caída del poder adquisitivo de los consumidores y, sumado a ello, la política cambiaria adoptada por el actual gobierno que fija el tipo de cambio doméstico en un contexto inflacionario, frente a devaluaciones de monedas de competidores directos como Chile y Sudáfrica que mejoran su competitividad, deterioran las perspectivas nacionales.

A ello se suma la actual situación en la que nos encontramos frente al flagelo del COVID 19, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud y que ha conllevado a ampliar la Emergencia Pública en Materia Sanitaria.

Esta nueva situación refleja gran preocupación no solo porque el mercado interno se encuentra deprimido y los mercados externos se encuentran en una situación de extrema fragilidad, sino porque hay menos mano de obra disponible debido a las restricciones de traslado impuestas por la cuarentena en medio de la emergencia por el coronavirus.

En estas circunstancias la Cámara de Fruticultores Integrados -CAFI- ha tenido que enfrentar diversos desafíos para seguir asegurando la exportación de peras y manzanas, a partir de la declaración de cuarentena en todo el país, y al haber sido declarado el sector frutícola como un servicio esencial.

Si bien la mencionada normativa dictada con motivo de la pandemia permitió continuar con las “industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos”, el mismo representó un gran desafío para la industria, dado que el permiso para circular lo es solo para las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, cuyos desplazamientos deben limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

Sostener la continuidad de la cosecha, empaque y logística representó el desafío; y para eso nuestros productores en el Valle de Uco tuvieron que sortear una serie de inconvenientes (en primer lugar afrontar la limitación dispuesta por el PEN en cuanto al grupo de riesgo, luego implementar las disposiciones de la normativa nacional y provincial vinculados a los protocolos que cada empresa diseñó de acuerdo con las recomendaciones de la OMS, asegurar la fluidez del transporte, la provisión de materiales de empaque, etc).

Nuestra frágil economía necesita desesperadamente del ingreso de divisas de lo que se desprende la importancia del sector frutícola como generador de dólares genuinos por medio de la exportación de productos saludables. Además, por supuesto, de abastecer al mercado local

Cabe recordar que el sector frutícola representa para la República Argentina ser la primera productora de peras del Hemisferio Sur y la quinta en manzanas a nivel mundial y similar lugar ocupa en su rol de exportadora.

Todo este sector productivo genera 50.000 puestos de trabajo directos y 15.000 indirectos y tiene gran relevancia en la estructura socioeconómica de todas las provincias mencionadas, fundamentalmente en la ocupación de mano de obra. Debe destacarse que Argentina produce 1,1 millones de toneladas de manzanas y peras.

De no declararse la prórroga de la actual emergencia, podría agudizarse la situación del sector, ante la imposibilidad de afrontar los compromisos fiscales y previsionales, los que de ser exigibles en el corto plazo significarían el quebranto de numerosos productores y empresas con las consecuencias sociales que conlleva.

Más allá de las medidas adoptadas y en atención a que persiste la grave crisis del sector agudizada por el contexto del COVID 19 no solo a nivel nacional sino mundial, resulta esencial solicitar al Poder Ejecutivo prorrogue la vigencia de la emergencia en los términos de la Ley N° 27.354 y sus modificatorias.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

PABLO PRIORE

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74222, es el que figura en punto 3 de Asuntos Entrados.

XIII
SOBRE TABLAS SE APRUEBAN
TRES PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74241, 74242 y 74222.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general y particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 7, 8 y 9).**

XIV
SOBRE TABLAS SE APRUEBAN
CINCO PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) - Bloque Frente de Todos.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, es para pedir estado parlamentario al que le s corresponda y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 72240; 74227; 74229; 74234; 74235; 74236 y 74238.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, voy a mocionar los expedientes que pasen a Comisión: el 72240 y el 74235.

Nada más, esos dos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Sat.

SR. SAT (FT-PJ) - Señor presidente, por lo que está manifestando el presidente de bloque del oficialismo, el 74235 es un pedido de informes que nosotros hemos planteado al Ministerio de Seguridad y al área que corresponda, en relación al hecho ocurrido el día 13 de mayo por el fallecimiento de un hincha del club Godoy Cruz.

Lo que nosotros entendemos, y la verdad es que es mucha la cantidad de gente que nos está pidiendo explicaciones de lo que sucedió en ese día; tenemos capturas de pantallas, tanto de la institución, difundiendo lo que va a ser la despedida de este hincha, que por sobre todas las cosas, en esto el mayor de los respetos a los familiares de este hincha, por esta situación.

Pero, digo, en forma personal, tengo muchos conocidos, incluso familiares, que han tenido que lamentar pérdidas en esta época de pandemia y de Covid, y lamentablemente no han podido despedir a este familiar que se ha ido.

Y la verdad es que veo una omisión total de parte de diferentes funcionarios, e incluso también, no solamente del Ministerio, sino también de la institución y del municipio, ¿por qué no?, en no actuar preventivamente y evitar que suceda lo que pasó.

En esto, señor presidente, yo pido, y en esto sin ánimo de polemizar, porque digo si es por polemizar, uno ve las diferentes redes y medios de comunicación, a muchos dirigentes de Cambiemos o de Juntos por el Cambio, de criticar mucho al Gobierno Nacional por una ayuda económica que se dio a través de los bancos por el problema que hubo en ANSES, de la cantidad de gente que se juntó en su momento y ahora no veo a ninguno manifestar o pedir información en un hecho -que a mi entender, y al de muchos- se podría haber evitado.

Entonces, la verdad que pido que se reconsidere esta situación que podamos saber lo que sucedió, por eso es que estamos pidiendo explicación, porque entendemos que la ley debe ser igual para todos y no para algunos sí y para otros no.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, por supuesto apoyando lo que ha manifestado mi compañero de bloque, me llama la atención la decisión de no acompañar este proyecto; entiendo que la Policía de Mendoza, como los funcionarios municipales deberían dar explicaciones; hubo bloqueos de los recorridos de micros, hubo cortes de calles para que pudiera manifestarse la gente, realmente lo que sucedió, sorprendió de manera notoria, de manera que en este caso en particular, con este expediente, señor presidente, me gustaría pedir votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) - Señor presidente, la verdad que me extraña que el señor Mauricio Sat, conociéndolo en su profesión como abogado y como buen senador que es, presente este tipo de iniciativa y sobre todo cómo lo ha presentado porque; la verdad está muy mal presentado porque si uno lee los fundamentos del expediente, que acá tengo los fundamentos del expediente; si me permite leer, presidente, dice: “En nuestra Provincia, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ha conformado un Comité de Vigilancia Epidemiológica que tiene entre sus funciones hacer recomendaciones pertinentes a las autoridades sanitarias locales de carácter no vinculante y aplicable al sistema de salud provincial. Dicho comité ha elaborado entre otros documentos, recomendaciones para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19.”

Si uno repasa los distintos decretos del Presidente de la Nación y el Gobierno de la Provincia, lo que existe es un manejo de cadáveres de casos para la COVID-19, no para este caso en particular; ese es un punto por el cual este expediente debe ir a comisión.

Y segundo, cuando hace referencia a que el Municipio de Godoy Cruz, tuvo una participación de público conocimiento fue el comunicado del Intendente Tadeo García Zalazar, donde el Municipio interviene en tres cuestiones que son fundamentales y que también voy a leer este comunicado, parte de este comunicado, señor presidente.

Primero, el Municipio cubrió los gastos de servicios fúnebres, de Julio Roque Pérez, algo que hacemos con habitualidad con aquéllas familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, a través de un subsidio que existe para estos casos y que cuenta con un reglamento para tal fin.”

“Segundo, la Municipalidad intervino a pedido del Club Antonio Tomba, en la sugerencia de un recorrido desde la cochería y hasta el Cementerio Municipal, para coordinar los cortes de tránsito y la circulación vehicular.”

“Tercero, custodiar las instalaciones del Cementerio Municipal, a fin de garantizar que ninguna persona ajena a la familia, pudiera ingresar al lugar y de esta manera con las disposiciones vigentes en este momento.”

Es decir, las tres intervenciones que tuvo el municipio, que intervino en tres aspectos, son totalmente claras y totalmente transparentes, y no veo absolutamente ninguna legislación, ni ninguna predisposición que haya al respecto de la COVID-19, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Provincial; como así también, las propias que tiene el propio Municipio”.

Es decir, a lo que hacía referencia el senador Ilardo, que hubieron cortes de calles, claro, porque el Municipio puso motos para poder custodiar ese coche fúnebre por las dudas que se juntaran muchos autos que fuesen a acompañar esa carroza.

Ahora, se juntaron en el club, no sabemos por qué la Justicia está investigando, lo cual el municipio...; se escapó de las manos del municipio!, con lo cual, el municipio a lo que se comprometió, lo cumplió, sobre todo en el Cementerio de Godoy Cruz donde, la verdad, que no ingresaron..., muy pocas personas ingresaron al cajón, tal cual estaba planificado en su momento.

Así que, la verdad, presidente, si lo quieren hacer nominal o no, yo creo que este proyecto tiene que volver a comisión, y no puede ser aprobado, porque de base está mal encarado y mal presentado.

Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted senador.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, lo que me surge de todo esto, de las informaciones periodísticas, de las propias palabras del senador Costarelli, es que se garantice. Acá lo que se quiere investigar es cómo se juntó toda esa gente; por qué las autoridades no procedieron en forma amable, y dada a la situación que había, de este hincha tan querido por todos, a pesar que no sea de mi club, de que se juntara la gente.

Miré, para citar un ejemplo, en Guaymallén se han hecho, se han intentado hacer ollas populares, dado el problema de alimentos, de la situación económica que se está viviendo; y raudamente la Policía y demás autoridades intervienen para que no se realicen ese tipo de eventos, y disuelven, o dispersan a la gente.

Entonces, acá lo que queremos ver es esto, qué ha pasado, las responsabilidades que hay en cada caso, y la doble vara también, ¡no!, porque no puede ser que para dar comida a la gente se la ahuyente, y para hacer un acompañamiento fúnebre, al contrario, se corten calle, se los acompañe. Esto por un lado.

Segundo, algo que realmente me preocupa, presidente, es cómo se limita a través del número, muchas veces, y en muchas ocasiones, estos pedidos de informes, que no hacen ni más ni menos que el acceso a la información pública, que pudiera tener cada ciudadano; acá no estamos haciendo todavía un juzgamiento penal, eso está en manos de la Justicia, pero sí, como representantes del pueblo tenemos, por lo menos, el derecho de aclarar lo que ha pasado, cómo han sido las cosas.

Entonces, me parece que por un lado cacareamos mucho acerca de la información pública, el acceso a esa información, y los propios legisladores, que somos uno de los poderes del Estado, no tenemos ese acceso, porque se bloquea a través de los números.

Entonces, esto, no solamente es acompañar el proyecto del senador Sat, sino también, la moción que ha hecho el senador Ilardo de votación nominal, para que vayamos viendo quiénes están de acuerdo con la información pública y quién no.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Gracias senador.

Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, dos cosas, en primer lugar acompañar la moción del presidente del bloque, Lucas Ilardo, me parece que debe ser nominal.

Y por otro lado, el día viernes usted, señor presidente, nos acompañó en una reunión que tuvimos con la Ministra de Salud, en donde, para aclararle al senador preopinante Costarelli, que sí hay Protocolo, según la ministra, a pesar de que no los conocemos; pero ella aclaró que habían protocolos para los manejos de cadáveres, y para las situaciones de entierro, pedimos que se nos envíen, por supuesto, todavía no tenemos, pero en esa reunión, fue muy clara en que existían estos.

Así que, en este sentido, le quería aclarar al señor Costarelli, que hable con la ministra, porque esos protocolos existen, así que, como para acompañar, digamos los fundamentos de lo que el senador Sat, ha puesto en su proyecto.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Gracias senador.

Tiene la palabra el señor senador Sat.

SR. SAT (FT-PJ) – Señor presidente, era un poco en el sentido de las palabras del senador Barcudi, que estuve hablando con él, y me comentó lo que había manifestado la ministra, y aclarar ante la Cámara, que después de una vez presentado el expediente, se presentó una nota que modifica ciertos artículos del pedido de informe.

Entonces, en esto -digo-, darle tranquilidad, que el pedido de informe está bien realizado; sí, lo que evidentemente noto, que hay una más preocupación política, por quién afecta este conflicto; si al municipio, si al Ministerio o si al club.

Y, la verdad, a mí, desde el punto de vista personal no me importa, ¡si es el intendente!, ¡el Ministerio, yo lo que pretendo como legislador, y vuelvo a insistir, por pedido, que incluso familiares míos me están pidiendo, es que se aclare esta situación; porque interpretamos de que hay una ley para algunos, y otra ley otros; hay un protocolo para algunos y otro protocolo para otros. La verdad que simplemente en esto es pedir información y no me importa si es el intendente. Lo que estamos pidiendo es que se investigue la situación y nada más; no estamos hablando mal ni de un funcionario, ni acusando a nadie, simplemente es información, como está planteando el senador Abraham.

La verdad que, apoyo la moción de Ilardo, que sea nominal, pero me parece totalmente vergonzoso que estemos discutiendo esta situación, que es de público conocimiento, que salió en medios nacionales y que ustedes mismos saben y reconocen que evidentemente algo sucedió, y lo que se está pidiendo es que se investigue ese algo que nadie sabe.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene el uso de la palabra el senador Ilardo y le pide una interrupción el senador Diumenjo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para aclarar que no le estamos diciendo que no al pedido de informes, sino que vaya a comisión, no es que estamos diciendo que no al tratamiento acá, es al tratamiento sobre tablas pero que vaya a comisión, para estudiarlo con mayor profundidad.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, la verdad que yo sigo sintiendo la falta de respeto; pero bueno, evidentemente es una costumbre del senador Diumenjo, haciendo una aclaración como si los que estuviéramos acá no seríamos senadores y no sabemos que la decisión de no aprobar ese proyecto en particular, y aprobar los demás implica un problema claramente que tiene el oficialismo con ese tema en particular, para el que no quiere dar respuesta.

Pero, sobre todo, realmente escuchar que el senador Costarelli, teniendo el reservorio moral de los senadores, indicando qué senador es bueno y cuál no es bueno. Y, además, el senador Costarelli diciendo qué proyecto le parece un proyecto votable y cuál proyecto le parece que está mal presentado. O sea, sus palabras fueron “mal presentado”.

Es decir, ahora tenemos que soportar que el senador Costarelli, -yo me alegro de haberlo escuchado, hacía mucho que no se lo escuchaba hablar por aquí-, que el senador Costarelli nos diga cuál proyecto está bien presentado y cuál no.

Yo le pediría que si quiere ir a trabajar a la Secretaría Legislativa no hay problema, puede renunciar a la banca y desde ahí nos dice cuál proyecto está presentado bien y cuál está mal; para ser empleado de Tadeo García Zalazar no hay problema, pueden contestar sus funcionarios. Acá estamos senadores y pedimos respuestas de los ministros y de los funcionarios correspondientes, no

de los legisladores que sueñan con ser intendentes y pretenden dar la respuesta en su nombre. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Moyano.

SR. MOYANO (FT-PJ) – Señor presidente, acompañar la posición del presidente de bloque, y lo que más me preocupa es que ahora todas las autoridades está tratando de hacer responsable a la gente; las autoridades del club; las autoridades del Ministerio de Seguridad; las autoridades municipales; todo el mundo sabía lo que iba a ocurrir; todo el mundo sabía que el dique iba a ceder y que el agua iba a avanzar. Entonces, no puede ser que ninguna de las autoridades haya tomado una decisión para disuadir esa situación.

Acá hay responsables y tienen que asumir la responsabilidad; lo que ha ocurrido ¡es vergonzoso! señor presidente; no puede quedar como que en realidad no pasó nada; acá hay responsables y una de las virtudes en la política es anticiparse a lo que puede ocurrir; por eso hacemos política, porque nos anticipamos a lo que puede ocurrir, y acá no se anticipó nadie, señor presidente.

Me parece lamentable, ahora, que se quiera hacer responsable a la gente, al pueblo, a los hinchas, cuando acá hay otros responsables y los responsables son los tres; el Ministerio de Seguridad; el Municipio y el Club. Espero que asuman esa responsabilidad.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente, la verdad que yo siento la falta de respeto del senador Ilardo, que ha tenido él desde el primer momento en que empieza a hacer referencia y alusión no solamente a mi persona, sino también, recién más temprano en la sesión, cuando lo hizo con el senador Diumenjo.

La verdad que mire, yo estoy bastante cansado de tener que escuchar al senador Lucas Ilardo en los términos en el que él se expresa, y el manejo que hace también de esta institución política como es la Legislatura; la verdad que con la chabacanería que habla el senador Ilardo, a mí me genera una repulsión y un repudio total por su falta de respeto no solamente hacia mi persona, insisto, como lo hizo recién, sino también como se dirigió más temprano al presidente de mi bloque.

Mire, la verdad que esto está en la justicia. Para volver al punto, y si quiere pasemos a la votación nominal, como ustedes prefieran. Pero mire, esto no solamente está en la justicia, sino que yo puedo ser empleado, el senador Ilardo me ha tildado a mí de empleado de Cornejo, me ha tildado a mí de empleado de Tadeo García Zalazar; la verdad que, a mucha honra, yo soy empleado de Cornejo, a mi mucha honra yo soy empleado de Tadeo García Zalazar, antes que ser empleado de Cristina, y que ser empleado de Anabel Fernández Sagasti; pero a mucha honra yo soy empleado y formo parte de ese proyecto y de ese equipo político que está haciendo una de las mejores gestiones que hubo en la historia no solamente de Mendoza, sino también del departamento de Godoy Cruz.

Por eso yo, señor presidente, le voy a solicitar que pasemos a la votación de la manera que ustedes decidan.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – ¡Señores senadores, por favor!

Les pido por favor, el respeto que nos debemos tener.

Antes de poner en votación, invito al Cuerpo a un minuto de cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.07

-A la hora 11.14, dice el:

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

En consideración el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes que tienen acuerdo: 74227; 74229; 74234; 74236 y 74238.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 74227; 74229; 74234; 74236 y 74238, es el que figura en puntos 5, 7, 11, 13 y 15 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 10, 11, 12, 13 y 14).**

XV ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Abed) – El expediente 74240, pasa a comisión.

XVI SOBRE TABLAS RECHAZADO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Me falta un aval para hacer votación nominal del expediente 74235.

Senador Romano. Ah, ¿estás avalando?

Por Secretaría, vamos a tomar votación nominal del expediente 74235, con tratamiento sobre tablas.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Abraham; Barcudi; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Galdeano; Romano y Jiménez.

-Votan por la negativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Baldasso; Priore; Mancinelli y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) – No alcanza la mayoría requerida. La votación arrojó el siguiente resultado: veinte votos por la negativa, quince votos por la afirmativa.

Pasa a Comisión el expediente 74235.

Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, quería ver si se podía ver, porque había enunciado mal mi votación, quería ver si se había podido escuchar que en realidad lo que quería decir es afirmativo. Me había equivocado al pronunciar.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Sí, senador, sí. Se tomó por Secretaría, le dije. Gracias.

SR. BARCUUDI (FT-PJ) – Gracias.

XVII ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 74232 y que pase a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control, de todas las medidas realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia declarada con motivo de la Pandemia por Coronavirus COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74232 y su pase a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control, de todas las medidas realizadas por el Poder Ejecutivo, en el marco de la emergencia declarada con motivo de la Pandemia por Coronavirus COVID-19.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto correspondiente al mencionado expediente no se inserta por no hallarse cargado en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1° del Anexo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado.

XVIII
SE RATIFICA RESOLUCION
DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de la Resolución de Presidencia 501 y su posterior ratificación.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de la Resolución de Presidencia 501.

-El texto de la Resolución 501 es el siguiente

-El texto de la mencionada resolución no se inserta por no hallarse cargada en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1° del Anexo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Lucas Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, después de la votación, si me puede dar la palabra.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 15).**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, están en manos de cada legislador, de la Labor que hemos hecho en el bloque, los pedidos de preferencia de nuestro bloque. Si a usted le parece, en virtud de la celeridad, considerar ponerlos a votación, porque ya están en el listado; si usted lo desea, los puedo leer, no tengo problema.

XIX
CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la solicitud de cuarto intermedio.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Así se hace a la hora 11.26

XX PREFERENCIAS

-A la hora 11.27 dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, yo en realidad le hice una pregunta, los proyectos de pedidos de preferencia, que nosotros tenemos presentados y que están en el trabajo que tiene cada senador, que mandaron desde Labor Parlamentaria ¿Desea que los lea o desea directamente considerarse aprobado, porque son pedidos de preferencia?, por eso le pregunto al senador Diumenjo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Directamente lo pongo a consideración del Cuerpo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobados. (Ver Apéndice N° 16).

XXI PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para pedir preferencia con despacho para el expediente 73387, que tiene la media sanción de Diputados, ya había estado en revisión, el de los depósitos judiciales.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, en ese sentido de lo expresado por el senador Diumenjo, justamente, iba a pedir la preferencia del 73387. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, en realidad se deberían haber nombrado los números, los pedidos de preferencia que vamos a acompañar; pero más allá, que ya salió aprobado, que quede aclarado que todos son con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Primero, lo acordó con el presidente, Diumenjo y segundo, queda por Secretaría la aclaración suya, señor senador Jaliff.

Pongo en consideración del Cuerpo la moción del señor senador Diumenjo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 16).**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, el pedido de palabra que le estoy solicitando tiene que ver con lo que está sucediendo en la política de la provincia de Mendoza.

Es de público conocimiento que el oficialismo ha estampado las firmas positivas y necesarias en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales para pedir el desafuero del senador, quien les habla.

No voy a hablar de eso, lo voy a hacer la sesión que viene, si es que tiene la valentía el bloque oficialista de tratarlo; pero le agradezco, señor presidente, y le agradezco, sobre todo el espacio que me da al final de la sesión, porque quiero comentarle y quiero que en Versión Taquigráfica quede asentada “la cobarde agresión” del senador Priore, al crédito y la honra de mi hija Martina Romano Navarro. Una chica de 21 años que no eligió nacer en una familia de políticos y que no eligió que su padre tuviese la pasión de ser político.

El día 15 de mayo, Priore habló en una radio de gran alcance de un medio local, sin haber leído el expediente, señor presidente; porque creo que es abogado Priore; ni siquiera había leído el expediente y tuvo el lujo de contar un relato a la sociedad mendocina, que yo no había tenido la posibilidad, señor presidente; de contar a los mendocinos porque estaba esperando que la justicia se expidiera; y la cobarde agresión del senador Priore, al crédito y la honra de mi hija, dejo entrecer entre todas las cosas que habló; porque tengo el audio, se lo voy a pasar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que lo analicen, contra la hija de un senador...

¿Ahí volvió el audio?, sin haber leído el expediente.

Afortunadamente el sistema del CEO del 911 deja todo grabado, todo y cada una de las actuaciones de las fuerzas policiales y; como no leyó el expediente cometió el error, no de meterse con el senador Romano, con el crédito y la honra del senador Romano que está en política y que sabe bien cuáles son las reglas del juego; se metió con el crédito y la honra de una chica de 21 años, que no se puede defender, que le va a venir a pedir a usted una audiencia, señor presidente, mi hija quiere hablar con usted y la testigo que iba conmigo ese día, también, quiere hablar con usted.

Lo que yo le pido al Cuerpo, que le exijan al senador Priore, una retractación, porque en el relato mentiroso, falaz, descreído que tuvo en la radio dio a entender que los oficiales de policía dejaron ir a mi hija sin saber si estaba o no en estado de ebriedad; y eso no se lo voy a permitir, señor presidente, porque eso es de cobardes; porque se pueden meter conmigo todo lo que quieran, soy senador de la oposición pero no con mi hija, que es lo más sagrado que yo tengo.

Dicho esto, señor presidente, formalmente le pido, cuando pase la Pandemia, cuando tenga usted la posibilidad de recibir a mi hija, que necesita hablar con algún político del oficialismo; porque el crédito y la honra de una chica de veintiún años no se puede poner en juego, cuando se trate de defender posiciones políticas que son indefendibles.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Senador Romano, le voy a contestar.

Por las reglas que acontecen, cuando tenga el número de documento que le corresponda, con todo gusto, a dónde quiera y pueda; y si no, yo me arrimo al lugar donde esté su hija, cuando quiera.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente...

-Se corta audio.

...Nunca quise faltarle el respeto a la hija del senador. Lo que dije -y dije muy claro- es que creo que estaba alcoholizada o algo así, en realidad no tenía la ..., y nunca quise faltarle el respeto.

Y sigo insistiendo -y creo- que nunca se le pudo hacer el control de alcoholemia a la hija del senador, y creo que eso es ineficiente. Lamentablemente, no estaba ahí; y lo que dije ahí -insisto y creo- es que lo mejor para esta Institución, para el senador y para todos, es que él se presente en la Justicia y él aclare la situación, ya que seguramente, si es como él dice, es sobreseído.

Eso fue todo, no quise faltarle el respeto, sino que referí a los hechos que habían sido pedidos por la fiscal, del levantamiento de los fueros del senador, que únicamente para este exclusivo caso...

SR. PRESIDENTE (Abed) – El señor senador Jiménez pidió la palabra y una interrupción. Si usted se la da, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) – Señor presidente, es para expresar mi solidaridad con la hija del senador Romano; y solicitar que ese tipo de debates, acusaciones y entrecruces, que implican a personas que no son legisladoras y que no están metidas en los acontecimientos que se están discutiendo, no se repitan.

Mi solidaridad, también, con el senador Romano. Y solicito que se ponga un punto también a eso, para que no se continúe poniendo en cuestión a personas que no tienen que estar en cuestión en estos debates. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, ya que usted ha tenido la amabilidad de salirse del Orden del Día y que todos se puedan expresar, me parece que esto tiene que ser en el respeto que se debe, y aquí no se ha estado cumpliendo el respeto.

Entonces yo pido, señor presidente, que en función de que usted habilitó este tema, que está fuera del Orden del Día y se tratará cuando se tenga que tratar, aquí nunca se falta el respeto en el recinto entre los pares.

SR. PRESIDENTE (Abed) – ¿Termina senador Priore? ¿Damos por terminado?

-El señor senador Priore no hace uso de la palabra, y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Damos por terminado.

XXII HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Abed) –Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) – Señor presidente, simplemente es para hacer un homenaje a aquellos trabajadores que son trabajadores sociales de Minoridad y Familia, que están en la primera línea de batalla en esta Pandemia, donde las palabras se acaban y empiezan los retos concretos.

Es simplemente para eso, desde esta Cámara creo que tenemos que aprender mucho el tema de la solidaridad de ellos, el respeto y del empeño que ponen por el bien de todos los mendocinos y mendocinas.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Gustavo Pinto.

SR. PINTO (UCR) – Señor presidente, buenos días, discúlpenme en ocupar este período de Homenaje, para hacer un reconocimiento y poner en valor en nombre, si me permiten, de todo el conjunto de la Cámara de Senadores, la actitud solidaria que tuvieron dos Auxiliares de la Policía de Mendoza la semana pasada, dos Auxiliares que trabajan y prestan servicio acá, en la Legislatura, el Auxiliar Dante Emiliano Sosa, que es oriundo del departamento de La Paz, y el Auxiliar Alexis Méndez, quien por orden de su superior la Legislatura le pidió que salieran a recorrer las inmediaciones, y encontraron a muy escasos metros de la Legislatura a una señora oriunda de Chile, llorando desconsolada, y los dos efectivos policiales inmediatamente se acercaron para preguntarle cuál había sido su problema.

Esta señora estaba esperando recibir dinero que le mandaban desde Chile, no le llegó en tiempo y forma, tenía tres criaturas para darle de comer, y estos dos efectivos policiales no dudaron, cada uno en echarle mano a su billetera, y ver que tenía cada uno en ella dinero en efectivo, y así colaborar y que la mujer pasara ese mal momento, hasta que efectivamente le llegara el dinero del país donde ella es oriunda.

Así que, poner en valor hacer un reconocimiento, y felicitar a los dos Auxiliares de la Policía de Mendoza, a Dante Emiliano Sosa, en particular de mi parte porque es Paceño, pero no mucho menos el accionar del Auxiliar Alexis Méndez, otro auxiliar de la Policía que nos representa y nos cuida todos los días.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted senador, y por Secretaría se tomará nota para hacerle un reconocimiento desde esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Licencias.

Por Secretaría me informan que no hay pedidos de licencia.

XXIII
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Invito al señor senador Mancinelli y al señor senador Jiménez, a arriar las Banderas nacional y provincial.

-Así se hace.

-Es la hora 11.42.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXIV
APENDICE****I
(Sanciones de la H. Cámara)****N° 1
MS-73617
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Avellaneda cuya propiedad consta de 161,93 m2, según croquis realizado por el Ingeniero Agrimensor Damián Sosa Ramírez, dependiente de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Guaymallén, del inmueble sito en calle Avellaneda N° 925 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 23.977, Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0041-000062-0000-6, inscripto al Asiento A-1 de la matrícula N° 368049/4 Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva surgirá del plano de Mensura para la Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada de Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por ley.

Art. 2° - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 2
MS-73663
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°-Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles individualizados en el Anexo I cuyas superficies, medidas lineales y angulares y demás datos identificatorios se encuentran detalladas en los planos de mensura efectuados o a efectuarse a tal fin.

Art. 2°- Los inmuebles expropiados serán destinados a la ampliación del Parque industrial de Lavalle, emplazamiento de actividades industriales y/o de producción de energía que sean ambientalmente compatibles con los usos mencionados en este artículo, en el marco de las Ordenanzas municipales de Ordenamiento Territorial, zonificación y de radicación de emprendimientos en el Departamento de Lavalle, como así también a la realización de un plan sectorial de desarrollo, destinado a soluciones requeridas por la población, en coordinación con el Municipio de Lavalle.

Establézcase una Zona de Control ambiental, entendida ésta como área destinada al uso agrícola, donde el uso residencial será restringido a viviendas esporádicas o específicamente autorizadas por el municipio por fundadas razones de necesidad y en estricto cumplimiento de condiciones de habitabilidad compatible con las actividades industriales, desautorizando los emprendimientos inmobiliarios, loteos y/o fraccionamiento para uso residencial. La misma tendrá un radio de extensión de quinientos metros (500 m) a partir del perímetro del Parque Industrial, considerando también la pequeña proporción de Zona Industrial según Ordenanza 1001/16.

Art. 3°- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Lavalle, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Lavalle

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 3
MS-73957
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°-Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, las superficies afectadas a ensanche de calle Lamadrid, conforme al siguiente detalle: a) Fracción (1) correspondiente a Plano N° 65.954, registrada bajo Padrón municipal N° 97.965, inscripto en la Matrícula N° 402271, Nomenclatura Catastral N° 04-08-05-0049-000102, cuyo Titular es la Señora Munibes, Eva Fernanda Fabiana, con un total destinado a apertura de 97,81 m2; b) Fracción (2) correspondiente a Plano N° 65.954, registrada bajo Padrón Municipal N° 97.966, inscripto en la Matrícula N° 402272, Nomenclatura Catastral N° 04-08-05-0049-000103, cuyo Titular es el Señor Pita, Víctor Javier, con un total destinado a apertura de 347,54 m2, más 4,20 m2 destinados a ochava reglamentaria, según croquis realizado por la Dirección de Planificación, dependiente de la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Guaymallén. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva surgirá del plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por ley.

Art. 2°- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4
MS-73924
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Modifíquese el Artículo 91 de la Ley N° 9024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 91- Cuando no se identifique al infractor, la presunción en la comisión de la falta recaerá en el titular registral del vehículo automotor, salvo que acredite su enajenación, o que no estaba bajo su tenencia o custodia, o bien denuncie al responsable de la infracción, en los casos que corresponda deberá procederse conforme al artículo 117 de la presente Ley."

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

N° 5

RESOLUCION N° 59

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas a los siguientes despachos:

257- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, sustituyendo el Art. 10 del Anexo de la Ley 9.103, por la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios. (Expte. 73525)

264- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara los “Campeonatos Abiertos Mendocinos de Mountain Bike”, a desarrollarse durante el 2020. (Expte. 73864)

272- De Legislación y Asuntos Constituciones y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, estableciendo que ninguna norma o disposición podrá equiparar retribuciones por funciones y/o tareas distintas a las efectivamente prestadas por funcionario, empleado o contratado, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas. (Expte. 74020)

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 6

RESOLUCION Nº 60

Visto el Expte. 74233, proyecto de resolución de autoría del Senador Héctor Bonarrico,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, realice las gestiones necesarias para la creación de un programa que establezca precios máximos y de referencia en los insumos agrícolas.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 7**RESOLUCION N° 61**

Visto el Expte. 74241, proyecto de resolución de autoría del Senador Pablo Priore,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Diplomatura en Perspectiva de Género en Seguridad Pública y Justicia, que se llevará a cabo en el IUSP-UNCuyo de la Provincia de Mendoza.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 8**RESOLUCION N° 62**

Visto el Expte. 74242, proyecto de declaración de autoría del Senador Pablo Priore,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional prorrogue la vigencia de la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 27.354 y sus modificatorias.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 9

RESOLUCION Nº 63

Visto el Expte. 74222, proyecto de declaración de autoría del Senador Pablo Priore,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Escuelas, contemple la reestructuración de su organización, creando un área de modernización que formule una Política de Alfabetización Digital.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 10**RESOLUCION N° 64**

Visto el Expte. 74227, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Hilda Quiroga,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que celebre un convenio con los 18 municipios de la Provincia, para que en conjunto instalen servicio de internet en todos los distritos y parajes del territorio provincial, y gestione la instalación de antenas que permitan la conectividad telefónica, a efectos de que toda la población mendocina escolarizada tenga acceso a los contenidos educativos que vienen preparando los docentes a sus alumnos, permitiendo de este modo igualdad de oportunidades y accesibilidad a la educación para todos.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 11**RESOLUCION N° 65**

Visto el Expte. 74229, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas disponga una reunión (en la modalidad que estime conveniente) con los representantes de transportes escolares proveedores del Estado Provincial, a fin de atender a sus consultas y encontrar una solución a la problemática que les aqueja.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 12

RESOLUCION Nº 66

Visto el Expte. 74234, proyecto de pedido de informe al Departamento General de Irrigación, de autoría del Senador Bartolomé Robles,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al accidente vial que ocurriera con un vehículo oficial de la Institución, conducido por el Sr Edgardo Juárez, el día sábado 2 de mayo del corriente año.

- a) Características del vehículo oficial que fue parte del accidente, roturas del mismo, seguro de cobertura y estado de la misma.
- b) Situación laboral y funciones del Sr. Edgardo Juárez en el Departamento General de Irrigación al momento del accidente y en la actualidad.
- c) Estado de la investigación administrativa (sumario) sobre el hecho de referencia.
- d) Estado de la investigación judicial (denuncia penal) sobre el hecho de referencia, si existiera.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 13**RESOLUCION N° 67**

Visto el Expte. 74236, proyecto de pedido de informe al Ministro de Seguridad, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministro de Seguridad Lic. Raúl Levrino, tenga a bien informar, respecto a las personas privadas de libertad, los siguientes incisos:

a) Informe el número de personas que se encuentran privadas de libertad en modalidad de prisión domiciliaria, en calidad de imputados o acusados, bajo jurisdicción de la Justicia de la Provincia de Mendoza.

b) Informe el número de personas que se encuentran privadas de libertad en modalidad de prisión domiciliaria, en calidad de condenados, bajo jurisdicción de la Justicia de la Provincia de Mendoza.

c) Describa el mecanismo de control utilizado para garantizar el mantenimiento de las personas en modalidad de prisión domiciliaria, bajo los respectivos domicilios individualizados, que surjan de los incisos a y b del presente artículo.

d) Informe si se utilizan dispositivos de monitoreo electrónico o computarizado a fines de controlar a las personas privadas de libertad en modalidad de prisión domiciliaria, de acuerdo a los incisos a y b del presente artículo. Describa el funcionamiento de los dispositivos de monitoreo electrónico o computarizado, con los que cuenta actualmente el Ministerio de Seguridad.

e) Informe que porcentaje del total de las personas privadas de libertad, de acuerdo a los incisos a y b del presente artículo, son controladas bajo el monitoreo electrónico o computarizado conforme al inciso d del presente artículo.

f) Informe que dependencia o área del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, tienen a su cargo la competencia administrativa de control y seguimiento de las personas privadas de libertad, en modalidad de prisión domiciliaria, de acuerdo a los incisos a y b del presente artículo.

g) Informe que porcentaje del total del personal a cargo del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, se encuentra a disposición del área o dependencia, conforme al inciso f del presente artículo, a fines de cumplir con las tareas de control y seguimiento de las personas privadas de libertad de acuerdo a los incisos a y b del presente artículo.

h) Informe el número de personas privadas de libertad que accedieron durante el año 2020, a la modalidad de prisión domiciliaria, de acuerdo al inciso a y b del presente artículo.

i) Informe el número de personas privadas de libertad que accedieron desde el día 1 de Marzo del año 020, a la modalidad de prisión domiciliaria, de acuerdo al inciso a y b del presente artículo.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14

RESOLUCION Nº 68

Visto el Expte. 74238, proyecto de pedido de informe al Secretario de Servicios Públicos, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Secretario de Servicios Públicos, Natalio Mema, informe respecto a las medidas de salubridad en el Transporte Público Provincial tendientes a proteger a usuarios y conductores de la propagación del virus COVID-19, lo siguiente:

- a. Informe sobre si se conoce un número de pasajeros que han comenzado a desplazarse con el inicio de la cuarta etapa de aislamiento a partir del día lunes 11 de mayo de 2020 y qué incremento se ha registrado entre la tercera etapa y la cuarta etapa.
- b. Informe acerca de la cantidad de frecuencias que han comenzado a operar diariamente y qué porcentaje representa con respecto a las frecuencias autorizadas y asignadas a los concesionarios en circunstancias normales en cada uno de los recorridos.
- c. Informe sobre el funcionamiento de las medidas de salubridad dispuestas para el transporte público en colectivos y metrotranvías, si se observa el cumplimiento de las mismas y sus resultados, y qué nuevas medidas se prevén para ir acompañando la dinámica de la pandemia.
- d. Informe acerca de cuántos son los puestos de control donde el personal de ISCAMEN realiza desinfecciones a las unidades de transporte, en qué puntos están ubicados, si se van trasladando para poder cubrir todos los recorridos y en qué franja horaria se realizan. Si se tiene previsto llevar a cabo otras acciones de prevención de manera coordinada con el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 2º- Solicitar al Presidente del Ente de Movilidad Provincial (E.MO.P.), Sr. Jorge Teves, brinde informe a esta Honorable Cámara en relación con el control de cumplimiento efectivo de las frecuencias autorizadas por parte de las empresas concesionarias en los diferentes recorridos asignados.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15

RESOLUCION Nº 69

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 501, de fecha 17 de mayo del corriente año, por la que se modifica el presupuesto vigente para el ejercicio 2020 (Ley Nº 9219), y que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - Comunicar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 16

RESOLUCION N° 70EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los Exptes.:

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1° de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2°, los incisos a) y b) del Art. 2° bis), Art. 3° e) incorporando el Art. 2° quater) y el último párrafo al Art. 7° bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72004- Proyecto de ley, incorporando el Art. 76 bis) Ley 2551, inciso 8) al Art. 11 Ley 8619, último apartado al Art. 39 Ley 8619, inciso 9) al Art. 21 Ley 8619, último apartado al Art. 8° Ley 4746 e inciso 6) al Art. 13 Ley 4746 - derecho a la información, libertad de expresión y al voto informado de los ciudadanos, con la campaña electoral en plataformas digitales y redes sociales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1º, 2º y el Art. 4º en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

73387- Proyecto de ley, facultando a la Suprema Corte de Justicia a destinar la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales a operaciones que devenguen intereses, asegurando el capital invertido.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

PERIODO LEGISLATIVO 2020/2021

MESA DIRECTIVA

Presidente
Sr. MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador

Presidente Provisional
Dr. JUAN CARLOS JALIFF

Vicepresidente
Sdor. ADOLFO BERMEJO

Vicepresidente 1°
Ing. ROLANDO BALDASSO

Secretario Legislativo
Proc. JORGE DAVID SAEZ

Secretario Administrativo
Esp. Lic. PABLO RAFAEL GOMEZ

Sitio web: www.legislaturamendoza.gov.ar/diario-de-sesiones